

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.429, expediente de adopción de Jesús Dolado Dolado (350-2-26.185), que tuvo su ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 12 de julio de 1982 con diez días, e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G.—3.132)

Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia subasta con cargo a la partida 735-651 del Presupuesto de inversiones 1982, para la ejecución de la siguiente obra: Abastecimiento de agua de Rascafría y Oteruelo del Valle.

Precio tipo: 22.255.744 pesetas.
Fianza provisional: 216.278 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, en las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.088)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de restauración del Mercado de Torrijos, la Comisión Permanente, en sesión del día 27 de agosto pasado, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima", "Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", "Construcciones Angel B. Beltrán" (CABBSA). Eliminadas las siguientes: "Coesga, Sociedad Anónima" y "Feito Odriozola, Empresa Constructora".

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 29 del actual, a las once treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.089)

Secretaría General

El Alcalde-Presidente autorizó a la Junta de Compras, en su sesión del día 8 de septiembre del año actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de maquinaria para corte de vegetación y recogida de sólidos en el agua y adquisición de un remolque especial para su transporte.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.090)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación de alineaciones en un tramo de la calle Veza (barrio de Tetuán), limitado por las de Leira en su confluencia con la de Pinos Alta y Santa Valentina."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, número 129; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—54.091)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Exponer al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 147, en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento,

el Plan Especial de Reforma Interior del Cerro de la Bendita, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas corporaciones, asociaciones y particulares se consideren interesados podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, número 129; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— las alegaciones y, en su caso, otras alternativas de planeamiento que estimen pertinentes.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—54.092)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Levantamiento de la suspensión de licencias del área 105, solar entre las calles Martín Arévalo y Gutiérrez Otero, incluyendo la travesía de Martín Arévalo, afectada por el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de suspensión de licencias de 28 de enero de 1982."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de agosto de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.093)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Antiguo Ensanche, así como la modificación del Plan Especial de Conservación de la Villa de Madrid, en la calle Galileo, con modificación de zonas verdes, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129.

con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—54.094)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Aravaca, consistente en rectificación de alineaciones en las calles Marqués de Villaurrutia y Virgen de los Rosales, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 19 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—54.095)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Barajas, consistente en rectificación de alineaciones en la calle de Júpiter, en el tramo comprendido entre las de Géminis y de los Pajarones, presentado por don José Luis Ortiz Sánchez.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—54.096)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Someter a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Planeamiento, el Plan Parcial de Concentración en el Anillo Verde, Sector Cárcavas (San Antonio), redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.”

A los efectos de recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la Ordenación, se significa que el correspondiente expediente podrá ser examinado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a la calle Paraguay, número 11, en cuyo Registro deberán presentarse, por escrito, las sugerencias u observaciones que el referido acuerdo suscite.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—54.097)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial Zadorra, terrenos en Villaverde, denominados Las Gansas y La Pedrera, promovido por don José Manuel Aparicio Boccherini, en representación de «Inmobiliaria Colomina, Sociedad Anónima».”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 19 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—54.098)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en su resolución de fecha 28 de mayo de 1982, dictada en expediente número 172 de 1982 del Registro General, correspondiente al número 28/990/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 200.000 pesetas, impuesta a don Martos Roldán Palacios, vecino de Leganés (Madrid), con domicilio en la calle Río Isuela, número 2, por venta al público de aceite a granel, sin precinto ni etiqueta, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 31 de julio de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—10.081)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 9 de junio de 1982, en el expediente número 295 de 1982 del Registro General, correspondiente al número 28/318/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 75.000 pesetas, impuesta a doña Higinia Fernández Serrano, con domicilio en Getafe, calle Doña Romana, número 30, por aplicación de precios ilícitos en reparación de automóviles y otras infracciones, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 17 de julio de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—10.082)

De orden del ilustrísimo señor Secretario de Estado para el Consumo, en su resolución de fecha 22 de diciembre de 1981, dictada en expediente número 69 de 1981 del Registro General, correspondiente al número 28/344/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas, impuesta a “Panificadora Ruiz Martín, Sociedad Anónima”, vecina de Madrid, con domicilio en la avenida de Aragón, número 165, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 18 de junio de 1982, por haber sido desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—10.095)

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Contribuciones: Territorial Rústica, Territorial Urbana, Impuesto Industrial-Licencia Fiscal y Licencia de Transportes y Seguridad Social Agraria, correspondientes al año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona, del 6 al 15 de noviembre inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intente el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante, ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de Zona respectiva, del día 21 al día último del mes de noviembre, con el recargo de prórroga del 5 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

ZONA: 1.ª DE ALCALA DE HENARES

Localidad.—Días de cobranza.—Horas.—Locales

Alcalá de Henares. — 16 de septiembre al 15 de noviembre. — 9 a 13. — Oficina: Navarro y Ledesma, 6.
 Ajalvir. — 22 y 23 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Algete. — 28, 29 y 30 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Algete. — 1 y 2 de octubre. — 8 a 14. — Urb. Santo Domingo.
 Ambite. — 13, 14 y 15 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Anchuelo. — 29 y 30 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Camarma. — 24 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Campo Real. — 18, 19, 20 y 21 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Cobeña. — 23 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Corpa. — 27 y 28 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Daganzo. — 20 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Fresno de Torote. — 20 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Loeches. — 6, 7 y 8 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Meco. — 25 y 26 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Nuevo Baztán. — 16 y 17 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Nuevo Baztán. — 18 de septiembre. — 8 a 14. — Asociación Eurovillas.
 Olmeda. — 16 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Orusco. — 13, 14 y 15 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.

Pezuela. — 27 y 28 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Pozuelo del Rey. — 16 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Ribatejada. — 20 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Santorcaz. — 29 y 30 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Santos de la Humosa. — 25 y 26 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Torres de la Alameda. — 6, 7 y 8 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Valdeavero. — 24 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Valdeolmos. — 23 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Valdilecha. — 18, 19, 20 y 21 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Valverde. — 4 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Villalbilla. — 4 y 5 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Villar del Olmo. — 16 y 17 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Villar del Olmo. — 18 de septiembre. — 8 a 14. — Asociación Eurovillas.
 Durante los días del 6 al 15 de noviembre podrán pagarse todos los pueblos en la capitalidad de la Zona (Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, número 6, horas de 8 a 16, en jornada continuada).

ZONA: 2.ª DE ALCALA DE HENARES

Localidad.—Días de cobranza.—Horas.—Locales

Torrejón de Ardoz. — 16 de septiembre a 5 de noviembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Coslada. — 1 de octubre al 29 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Fuente el Saz. — 21, 22 y 23 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Mejorada del Campo. — 4 al 8 de octubre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Paracuellos. — 16 y 17 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Rivas-Vaciamadrid. — 16 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 San Fernando. — 16 al 30 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Valdetorres. — 21, 22 y 23 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Velilla de San Antonio. — 29 y 30 de septiembre. — 8 a 14. — Ayuntamiento.
 Durante los días del 6 al 15 de noviembre se podrán pagar todos los pueblos en las oficinas de esta Zona en Madrid, calle de Florencio Llorente, número 8 y horas de 8 a 16.

ZONA: ARANJUEZ

Localidad.—Días de cobranza.—Horas.—Locales

Aranjuez (capitalidad). — 16 de septiembre al 15 de noviembre. — 9 a 13. — San Antonio, 12.
 Arganda del Rey. — 1 de octubre al 4 de noviembre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Belmonte de Tajo. — 22 y 23 de septiembre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Brea de Tajo. — 4 y 5 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Carabaña. — 4, 5 y 6 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Colmenar de Oreja. — 11, 13, 14 y 15 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Chinchón. — 4 al 8 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Estremera. — 2 y 3 de noviembre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Fuentidueña. — 14 y 15 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Morata de Tajuña. — 25 al 29 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Perales de Tajuña. — 13, 14 y 15 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Tielmes. — 19, 20 y 21 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Valdaracete. — 25 y 26 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Valdelaguna. — 27 y 28 de septiembre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Villacanejos. — 30 de septiembre y 1 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.
 Villamanrique. — 29 y 30 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes. — 18 al 22 de octubre. — 8,30 a 14,30. — Ayuntamiento.

Durante los días 27, 29 y 30 de octubre se cobrarán todos los pueblos de la Zona en las oficinas de Madrid, plaza de Chamberí, número 3, primero, y en los días del 6 al 15 de noviembre los pagos se harán en Aranjuez, calle San Antonio, número 12, de 8 a 16 horas.

ZONA: COLMENAR VIEJO

Localidad.—Días de cobranza.—Locales

Colmenar Viejo. — 11 al 26 de octubre. — Ayuntamiento.

Acebeda (La). — 16 de septiembre. — Ayuntamiento.

Alameda del Valle. — 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Alcobendas. — 11 al 26 de octubre. — Ayuntamiento.

Atazar (El). — 8 de octubre. — Ayuntamiento.

Becerril de la Sierra. — 4 y 5 de octubre. — Ayuntamiento.

Berzosa de Lozoya. — 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Berruero (El). — 5 de octubre. — Ayuntamiento.

Boalo (El). — 25 de septiembre. — Ayuntamiento.

Boalo (El): Matalpino. — 21 de septiembre. — Ayuntamiento.

Boalo (El): Cerceda. — 22 de septiembre. — Ayuntamiento.

Braojos. — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Buitrago de Lozoya. — 20 de septiembre. — Ayuntamiento.

Bustarviejo. — 29 y 30 de septiembre. — Ayuntamiento.

Cabanillas de la Sierra. — 28 de septiembre. — Ayuntamiento.

Cabrera (La). — 28 de septiembre. — Ayuntamiento.

Canencia. — 23 de septiembre. — Ayuntamiento.

Cervera de Buitrago. — 5 de octubre. — Ayuntamiento.

Garganta de los Montes. — 23 de septiembre. — Ayuntamiento.

Gargantilla. — 20 de septiembre. — Ayuntamiento.

Gascones. — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Guadalix de la Sierra. — 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre. — Ayuntamiento.

Hiruela (La). — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Horcajo de la Sierra. — 16 de septiembre. — Ayuntamiento.

Horcajuelo. — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Hoyo de Manzanares. — 21 y 22 de septiembre. — Ayuntamiento.

Lozoya del Valle. — 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Lozoyuela. — 28 y 29 de septiembre. — Ayuntamiento.

Madarcos. — 16 de septiembre. — Ayuntamiento.

Mangirón. — 28 de septiembre. — Ayuntamiento.

Manzanares el Real. — 21, 22 y 23 de septiembre. — Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra. — 29 y 30 de septiembre. — Ayuntamiento.

Molar (El). — 16 y 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Montejo de la Sierra. — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Moralzarzal. — 21 y 22 de septiembre. — Ayuntamiento.

Navacerrada. — 4 y 5 de octubre. — Ayuntamiento.

Navalafuente. — 4 de octubre. — Ayuntamiento.

Navarredonda. — 20 de septiembre. — Ayuntamiento.

Navas de Buitrago. — 30 de septiembre. — Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle. — 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Paredes de Buitrago. — 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Patones. — 11 de octubre. — Ayuntamiento.

Pedrezuela. — 20 y 21 de septiembre. — Ayuntamiento.

Piñilla del Valle. — 20 de septiembre. — Ayuntamiento.

Piñuecar. — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Piñuecar. — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Prádena del Rincón. — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Puebla de la Sierra. — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Rascafría. — 4 y 5 de octubre. — Ayuntamiento.

Redueña. — 4 de octubre. — Ayuntamiento.

Robledillo de la Jara. — 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Robregordo. — 16 de septiembre. — Ayuntamiento.

San Agustín de Guadalix. — 28 de septiembre. — Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes. — 11 al 26 de octubre. — Ayuntamiento.

Serna (La). — 27 de septiembre. — Ayuntamiento.

Serrada de la Fuente. — 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Sieteiglesias. — 30 de septiembre. — Ayuntamiento.

Somosierra. — 16 de septiembre. — Ayuntamiento.

Soto del Real. — 29 y 30 de septiembre. — Ayuntamiento.

Talamanca del Jarama. — 6 y 7 de octubre. — Ayuntamiento.

Torremocha. — 11 de octubre. — Ayuntamiento.

Torrelaguna. — 25 de octubre al 15 de noviembre. — Ayuntamiento.

Valdemanco. — 28 de septiembre. — Ayuntamiento.

Valdepiélagos. — 7 de octubre. — Ayuntamiento.

Vellón (El). — 22 y 23 de septiembre. — Ayuntamiento.

Venturada. — 1 de octubre. — Ayuntamiento.

Villavieja de Lozoya. — 20 de septiembre. — Ayuntamiento.

Los pagos en la oficina recaudatoria central se realizarán en Madrid, calle de Lérica, número 70, bajo, de 8 a 14 horas, excepto para los pueblos de El Atazar, Berzosa de Lozoya, El Berruero, Cabanillas de la Sierra, Cervera de Buitrago, La Hiruela, Horcajuelo, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Paredes de Buitrago, Patones, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Redueña, Robledillo de la Jara, Serrada de la Fuente, Talamanca del Jarama, Torremocha, Torrelaguna y Valdepiélagos, que se cobrarán en la oficina auxiliar de Torrelaguna, sita en la plaza de Calvo Sotelo, número 1, a partir del día 6 de noviembre hasta el 15 del mismo mes, de 8 a 14 horas (jornada continuada).

ZONA: 1.ª DE GETAFE

Localidad.—Días de cobranza.—Horas.—Locales

Getafe. — 16 de septiembre al 15 de noviembre. — 8,30 a 13,30. — Juan de la Cierva, 26.

Batres. — 5 de octubre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Casarrubuelos. — 7 de octubre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Ciempozuelos. — 22 de septiembre al 29 de septiembre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Cubas. — 13 de octubre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Fuenlabrada. — 16 de septiembre al 15 de noviembre. — 8,30 a 13,30. — La Fuente, 3.

Griñón. — 22 y 23 de octubre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Humanes. — 27 al 30 de septiembre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio. — 26 y 27 de octubre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Parla. — 16 de septiembre al 15 de noviembre. — 8,30 a 13,30. — Iglesia, 7.

Pinto. — 16 al 30 de septiembre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

San Martín de la Vega. — 16 al 21 de septiembre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Serranillos. — 15 de octubre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Titulcia. — 18 de octubre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada. — 20 de octubre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco. — 29 y 30 de octubre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

Valdemoro. — 16 al 25 de septiembre. — 8,30 a 13,30. — Ayuntamiento.

La cobranza de los pueblos, a excepción de los días establecidos anteriormente para cada uno dentro de su municipio, es la siguiente: Ciempozuelos, Pinto, San Martín de la Vega, Titulcia y Valdemoro se efectuará en Getafe, avenida Juan de la Cierva, número 26; los pueblos de Humanes y Moraleja estarán al cobro en Fuenlabrada, calle de la Fuente, número 3, y los pueblos de Batres, Casarrubuelos, Cubas, Griñón, Serranillos, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco, en Parla, calle de la Iglesia, número 7. Todo ello en horas de 8,30 a 13,30.

ZONA: 2.ª DE GETAFE (ALCORCÓN)

Localidad.—Días de cobranza.—Horas.—Locales

Alcorcón. — 16 de septiembre al 15 de noviembre. — 8,15 a 14,15. — Porto Cristo, 1.

Leganés. — 16 de septiembre al 15 de noviembre. — 8,15 a 14,15. — Río Duero, 46, bajo.

Móstoles. — 16 de septiembre al 15 de noviembre. — 8,15 a 14,15. — Arroyomolinos, 27, bajo.

Nota importante: Se ruega la presentación del último recibo abonado a la hora de efectuar la petición del corriente, con el único fin de agilizar el cobro y evitarles las menos molestias posibles.

ZONA: NAVALCARNERO

Localidad.—Días de cobranza.—Locales

Navalcarnero. — 6 al 15 de noviembre. — Plaza de Segovia, 13.

Alamo (El). — 20, 21 y 22 de septiembre. — Ayuntamiento.

Aldea del Fresno. — 16 y 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Arroyomolinos. — 6 de noviembre. — Ayuntamiento.

Boadilla del Monte. — 16 y 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Brunete. — 23 y 24 de septiembre. — Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios. — 27 de septiembre al 1 de octubre. — Ayuntamiento.

Cenicientos. — 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre. — Ayuntamiento.

Chapinería. — 16 y 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Navas del Rey. — 16 y 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Pelayos de la Presa. — 20 y 21 de septiembre. — Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón. — 27 de septiembre al 9 de octubre. — Ayuntamiento.

Quijorna. — 23 de septiembre. — Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real. — 20 y 21 de septiembre. — Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias. — 6 al 15 de noviembre. — Arco, 1.

Sevilla la Nueva. — 24 de septiembre. — Ayuntamiento.

Villa del Prado. — 20, 21, 22 y 23 de septiembre. — Ayuntamiento.

Villamanta. — 16 y 17 de septiembre. — Ayuntamiento.

Villamantilla. — 8 de octubre. — Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada. — 27 y 28 de septiembre. — Ayuntamiento.

Villanueva de Perales. — 8 de octubre. — Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón. — 4, 5 y 6 de octubre. — Ayuntamiento.

En los pueblos, el horario será el que se fije en los edictos de cobranza.

En Madrid, calle de Martín de los Heros, número 59 bis, se cobran todos los pueblos de la Zona desde el día 20 de octubre hasta el día 4 de noviembre, en horas de 9 a 1.

Del 6 al 15 de noviembre se harán los pagos en Navalcarnero, plaza de Segovia, número 13, y en San Martín de Valdeiglesias, calle del Arco, número 1, de los pueblos correspondientes a dichas antiguas zonas, en horas de 9 a 2.

ZONA: SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Localidad.—Días de cobranza

San Lorenzo del Escorial. — 6 de noviembre al 15 de noviembre.

San Lorenzo del Escorial. — 27 de septiembre al 2 de octubre.

Alpedrete. — 27 y 28 de septiembre.

Cercedilla. — 27 al 30 de septiembre.

Colmenar del Arroyo. — 17 de septiembre.

Colmenarejo. — 4 de octubre.

Collado Mediano. — 30 de septiembre y 1 de octubre.

Collado Villalba. — 15 de septiembre al 15 de noviembre.

El Escorial. — 20 al 24 de septiembre.

Fresnedillas. — 16 de septiembre.

Galapagar. — 20 al 24 de septiembre.

Guadarrama. — 13 al 18 de octubre.

Majadahonda. — 18 de octubre al 15 de noviembre.

Los Molinos. — 30 de septiembre y 1 de octubre.

Navalagamella. — 16 de septiembre.

Robledo de Chavela. — 16 y 17 de septiembre.

Las Rozas de Madrid. — 20 al 24 de septiembre.

Santa María de la Alameda. — 18 de septiembre.

Torrelodones. — 20 al 24 de septiembre.

Valdemaqueda. — 17 de septiembre.

Valdemorillo. — 16 al 21 de septiembre.

Villanueva del Pardillo. — 16 de septiembre.

Zarzalejo. — 18 de septiembre.

En Madrid, calle del Buen Suceso, número 13, se cobrarán durante los días 10 de octubre al 15 de noviembre, los siguientes pueblos, para mayor facilidad al contribuyente: Alpedrete, Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, Galapagar, Los Molinos, Las Rozas, Torrelodones, Valdemorillo (sólo urbanizaciones) y Villanueva del Pardillo.

Guadarrama, del día 21 de octubre al 15 de noviembre.

En Madrid también se cobrarán San Lorenzo del Escorial y El Escorial, durante los días 10 de octubre al 4 de noviembre.

En San Lorenzo del Escorial durante los días 6 de noviembre al 15 de noviembre, sólo se cobrarán los siguientes pueblos: Colmenar del Arroyo, Fresnedillas, Navalagamella, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Zarzalejo, San Lorenzo del Escorial y El Escorial y Valdemorillo (pueblo).

Las horas de pago en las oficinas recaudatorias de Madrid (capital) serán del 16 de septiembre al 5 de noviembre, ambos inclusive, de las 8 a las 14 horas, excepto sábados que serán de 8 a 13, y del 6 al 15 de noviembre de las 8 a las 15 horas, excepto los sábados días 6 y 13 de noviembre, de 8 a 13. Y se advierte que no se harán avisos ni intento de cobro a domicilio, por lo cual quienes no hayan domiciliado el pago en entidades bancarias o cajas de ahorro o encargado a éstas la gestión de pago, deberán pagar sus recibos en la oficina recaudatoria.

La situación de oficinas recaudatorias de las zonas de Madrid (capital) es la siguiente:

Zona de Centro: Avenida de José Antonio, número 22.

Zona de Arganzuela: Conde de Romanones, número 5.

Zona de Retiro: Pedro Unanue, número 14.

Zona de Salamanca: García de Paredes, número 65.

Zona de Chamartín: Santa Hortensia, número 11.

Zona de Tetuán: Villaamil, número 12.

Zona de Chamberí: Rodríguez San Pedro, número 2.

Zona de Fuencarral: Bravo Murillo, número 359.

Zona de Moncloa: Fernando el Católico, número 47.

Zona de La Latina: Carlos Domingo, número 19.

Zona de Carabanchel: Matilde Hernández, números 97-99.

Zona de Villaverde: Conde de Romanones, número 5.

Zona de Mediodía: Luis Mitjans, número 32.

Zona de Vallecas: Seco, número 4.

Zona de Moratalaz: Avenida de Moratalaz, número 121 (lonja).

Zona de Ciudad Lineal: Elfo, 80.

Zona de San Blas: Avenida de Aragón, número 248.

Zona de Hortaleza: López de Hoyos, número 103.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—10.133)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando

Expediente subasta 4/82.

Don Felipe Rodríguez Vicente, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 23, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, calle Guzmán el Bueno, número 139, tendrá lugar la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones.

Composición de lotes, tasaciones y condiciones de la subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Subdelegado de Hacienda, Felipe Rodríguez Vicente.

(G. C.—10.214) (O.—54.102)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de diciembre de 1977, con el número 192.515 de registro, propiedad de don Casto Alburquerque Olivero, en garantía del mismo, constituido en metálico y por un nominal de 46.248 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 1.416/82.

Madrid, 21 de junio de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—42.687)

Recinto Aduanero del Aeropuerto de Madrid-Barajas

ANUNCIO

El día 30 de septiembre de 1982, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en pública subasta de diversas mercancías procedentes de expedientes de abandono, según anuncio fijado en la tablilla de este recinto.

Las mercancías estarán expuestas al público los días 28, 29 y 30 de septiembre de 1982, de nueve a catorce horas.

Barajas, a 7 de septiembre de 1982.—El Inspector-Jefe (Firmado).

(G. C.—10.211) (O.—54.101)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTOS CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mariano Herrero Esteban, cuyo último domicilio conocido era en Rocio, número 1, Madrid, inculcado en el expediente número 256 de 1979, instruido por aprehensión de 131,20 gramos de hachís, mercancía valorada en 13.120 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de

que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación—recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 27 de septiembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—10.079)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Angel Martínez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en La Fuente, número 2, segundo B, Torrejón de Ardoz, inculcado en el expediente número 243 de 1979, instruido por aprehensión de 42 gramos de hachís, un radio-cassette "Mars", cinco cintas de cassette y dos baffles, mercancía valorada en 2.250 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 27 de septiembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—10.080)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados por el concepto de defraudación fiscal, para que comparezcan por sí o por mandatario ante el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número de expediente. — Persona interesada. — Domicilio del interesado. — Importe de la liquidación

10/79. — José Luis Palacios. — Panadés, 5, primero 3, Leganés. — 600 pesetas.

67/79. — Francisco Fernández Vega. — Nuestra Señora de la Merced, 4, Leganés. — 7.200 pesetas.

114/79. — Francisco Arcos Cuenda. — San Francisco, 10, primero F, Leganés. — 4.248 pesetas.

127/79. — Alfonso Santos Casena-

ve. — Nuestra Señora del Carmen, 68, primero B, Madrid. — 10.044 pesetas. 152/79. — Francisco M. García López. — Santo Domingo, 13, Leganés. — 1.968 pesetas.

166/79. — Antonio Sánchez Pérez. — Alcarria, 32, primero, Leganés. — 14.526 pesetas.

217/79. — Antonio González González. — General Barrón, 33, primero C, Leganés. — 1.020 pesetas.

239/79. — Julio Carrasco García. — Panadés, 2, octavo 4, Leganés. — 20.538 pesetas.

244/79. — Manuel Cuevas Ordóñez. — Bureba, 34, primero C, Leganés. — 600 pesetas.

407/79. — Alberto García Escañuela. — Nuestra Señora de Begoña, 8, Leganés. — 5.022 pesetas.

410/79. — Antonio Sánchez. — Moraña, 19, Leganés. — 2.700 pesetas.

483/79. — Diego Martínez Justicia. — Juana Fuentes, 4, segundo, Madrid. — 6.102 pesetas.

504/79. — Fernando Galán Gutiérrez. — Avenida de La Mancha, 46, Leganés. — 6.102 pesetas.

112/80. — Eugenio Serrano Romo. — Saavedra Fajardo, 1, Leganés. — 1.500 pesetas.

295/80. — Luis Haro Marón. — Geráneo, 1, segundo A, puerta 6, Leganés. — 63.000 pesetas.

521/80. — Manuel Gil Rodríguez. — Fray Melchor Cano, 1, tercero A, Leganés. — 1.500 pesetas.

22/81. — Eduardo Moreno González. — Residencia Miraflores, 7, Fuenlabrada. — 1.500 pesetas.

116/81. — José Rodríguez Berrendo. — Islas Canarias, 38, Colmenar Viejo. — 1.500 pesetas.

117/81. — Juan García Barneto. — Comandante Cirujeda, 11, Madrid. — 1.500 pesetas.

119/81. — José Borjas Navarro. — Avenida Abrantes, bloque 54, Madrid. — 1.500 pesetas.

121/81. — Arturo Vargas Vázquez. — Oliva, 20, Madrid. — 1.500 pesetas.

133/81. — Manuela Romero Sánchez. — Guinzo de Lima, 34, Madrid. — 1.410 pesetas.

205/81. — Antonio Moreno González. — Las Heras, 6, tercero B, Fuenlabrada. — 1.500 pesetas.

220/81. — Emilio Bruno Saavedra. — Col. Jiménez, 2, Madrid. — 1.500 pesetas.

259/81. — Manuel Reyes Barneto. — Sacromontes, 5, Madrid. — 1.500 pesetas.

268/81. — Vicente Vagas Jiménez. — Guardería, 1, Madrid. — 1.500 pesetas.

274/81. — Vicente Fernández Montes. — Ascao, 19, Madrid. — 1.500 pesetas.

275/81. — Antonio Jiménez Pardo. — Torregrosa, 17, Madrid. — 1.500 pesetas.

279/81. — Julio Ortiz Díaz. — Albacín, 20, Madrid. — 1.500 pesetas.

282/81. — Genenio Zapico Marco. — Capitán Canis, 75, Virgen de la Sagra (Toledo). — 1.500 pesetas.

304/81. — Juan A. González Villalba. — Fray Luis de León, 1, Leganés. — 75.000 pesetas.

383/81. — Julián Portillo Sánchez. — La Estación, 1, Madrid. — 1.500 pesetas.

405/81. — Carlos García Mandro. — Priorato, 21, Leganés. — 75.000 pesetas.

60/82. — Angela Bruno Navarro. — Huerta del Cura, 12, Madrid. — 1.500 pesetas.

76/82. — Miguel Martínez Martínez. — General Ricardos, 254, Madrid. — 2.160 pesetas.

84/82. — José Luis Hierro Arijá. — Paseo Yeserías, 61, Madrid. — 1.500 pesetas.

88/82. — José María Cadenas Labrador. — Alcázar de Toledo, 14, Fuenlabrada. — 1.500 pesetas.

Leganés, a 8 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.141) (O.—54.076)

Doña María Isabel Miguel Corrales solicita licencia municipal para ambulancia en vehículo marca "Renault", modelo 18 F-GTD.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 763/79, de 16 de

marzo, que aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, en su artículo 10, se hace público para que en el plazo de quince días se puedan efectuar las observaciones pertinentes.

Leganés, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.142) (O.—54.077)

LOZOYA

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número 1/82 de suplemento de crédito, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación. Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto.

	Pesetas
Capítulo 1.	
Retribuciones complementarias y asistencia Médico-farmacia funcionarios....	264.655
Capítulo 2.	
Material de oficina, conservación y reparaciones ordinarias, suministro de agua y electricidad, otros gastos especiales de funcionamiento.....	1.155.000
Capítulo 6.	
Proyecto polideportivo.....	750.000
Total aumento.....	2.169.655

El total de dicho importe queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Lozoya, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Rufino Municipio de Frutos.

(G. C.—10.110) (O.—54.072)

MAJADAHONDA

Por doña Carmen Llave Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Alegría, número 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.144) (O.—54.079)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Don Juan Manuel García García ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la instalación de un establecimiento de venta de confección en la urbanización "Barranco de la Morena", bloques 9 y 10, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

San Agustín del Guadalix, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.111) (O.—54.073)

Doña Lucía Isabel Hernández García ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento destinado a bodega-frutos secos en la calle La Reguera, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

San Agustín del Guadalix, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.112) (O.—54.074)

SAN FERNANDO DE HENARES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1982, acordó aprobar en principio el proyecto de estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Jarama, para el establecimiento y desarrollo del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos y urbanos.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Fernando de Henares, a 8 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.

(G. C.—10.143) (O.—54.078)

TORRELODONES**Presupuesto especial del Patronato Municipal de Deportes**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1982, con el quórum exigido en la Ley 40/81, aprobó el Presupuesto especial del Patronato Municipal de Deportes para 1982, haciendo constar en dicho acuerdo que la aprobación se convertiría en definitiva si transcurrido el plazo de exposición al público no se produjeran reclamaciones y habiendo transcurrido el referido plazo de quince días hábiles, que comenzó el día 31 de julio de 1982 y finalizó el día 20 de agosto de 1982, según anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 179, sin que se haya producido ninguna reclamación, relacionándose a continuación, se hace público el detalle del Presupuesto por capítulos, según lo ordenado en el artículo 14.2 de la Ley 40/81.

INGRESOS*Pesetas*

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	1.000.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	5.000.000
Total ingresos	6.000.000

GASTOS*Pesetas*

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	4.070.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	1.930.000
Total gastos	6.000.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/81, del 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Torrelotones, a 2 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Serapio Calvo Miguel.

(G. C.—10.173) (O.—54.080)

Presupuesto ordinario

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1982, con el quórum exigido en la Ley 40/81, aprobó el Presupuesto ordinario para 1982, haciendo constar en dicho acuerdo que la aprobación se convertiría en definitiva si transcurrido el plazo de exposición al público no se produjeran reclamaciones y habiendo transcurrido el referido plazo de quince días hábiles, que comenzó el día 31 de julio de 1982 y finalizó el día 20 de agosto de 1982, según anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 179, sin que se haya producido ninguna reclamación, a continuación se hace público el detalle del Presupuesto por capítulos, según lo ordenado en el artículo 14.2 de la Ley 40/81.

INGRESOS*Pesetas*

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	103.448.444
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	2.487.626
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	21.314.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	10.238.271
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	2.007.824
Total ingresos	139.496.165

GASTOS*Pesetas*

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	43.434.192
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	37.565.000
Capítulo 3.	
Intereses	390.778
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	8.100.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	48.720.126
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	1.286.069
Total gastos	139.496.165

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/81, del 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Torrelotones, a 2 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Serapio Calvo Miguel.

(G. C.—10.174) (O.—54.081)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de don Antonio Muñoz Navarro se ha solicitado licencia para garaje de comunidad en la calle Calderón de la Barca, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.113) (O.—54.075)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid**ANUNCIOS**

En la reclamación número 7.392 de 1981, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Ramón Ariño Oporto, en nombre de Julia, Ricardo y Roberto Meden S., se ha dictado en 21 de diciembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos

meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.427)

En la reclamación número 7.488 de 1981, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Santiago Cortés Polo Percasan, Sociedad Anónima", se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.429)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, Francisco Tenacio Vera, el expediente incoado a su instancia con el número 7.501 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—2.430)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de "Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión", el expediente incoado a su instancia con el número 7.530/78, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.431)

En la reclamación número 7.758 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel

Rodríguez Antón, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiendo al interesado la obligación que tiene de ingresar el débito en la Depositaria, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación; e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.432)

En la reclamación número 7.810 de 1980, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Manuel Castillo Corrales, se ha dictado en 12 de febrero de 1982, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el plazo que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.433)

En la reclamación número 7.811 de 1978, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de María Sainero Mora, viuda de Enrique Pérez García, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia, declararse incompetente para resolver la presente reclamación, y que sea remitida a la Administración de Tributos, para que si está interpuesta en plazo hábil, y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.434)

En la reclamación número 7.944 de 1976, por el concepto de urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Luis Quiroga Modelo, se ha dictado en 31 de mayo de 1978, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar por falta de prueba la reclamación interpuesta por Luis Quiroga Modelo impugnando las liquidaciones giradas por la Administración de impuestos inmobiliarios por contribución territorial urbana de 1 de enero de 1971 a 31 de diciembre de 1975, y por el año 1976, al piso 5º, izquierda de la finca número 5 de la calle Povedilla.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.435)

En la reclamación número 8.167 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Jacinto Luis Llorca Soriano, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiéndole al interesado la obligación que tiene de ingresar el débito en la Depositaria, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.436)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26

de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Fernando Crespo Pérez, el expediente incoado a su instancia con el número 8.371 de 1981, contra liquidación por el impuesto de rendimiento de trabajo personal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.437)

En la reclamación número 8.479 de 1977, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de Angel Angulo Rodríguez, se ha dictado en 20 de febrero de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.438)

En la reclamación número 8.634 de 1978, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de María Fernández Fernández, se ha dictado en 28 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Habiendo sido solicitada por María Fernández Fernández, la suspensión de ingreso de la cantidad de 31.500 pesetas, correspondientes a la liquidación número K004149, referencia 790075R, ejercicio de 1976, girada por el concepto de cuota de beneficios, organigrama 08210, requiérase a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles, aporte la garantía prevista en el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, con advertencia de que de no hacerlo en el plazo indicado caducará su derecho sobre la suspensión pretendida.

Al mismo tiempo notifíquese a la reclamante la puesta de manifiesto del expediente, por término de quince días hábiles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia, de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.439)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Regla-

mento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Luis Martínez Muñoz, en nombre y representación de Luis Antonio Arroyo Galán, el expediente incoado a su instancia con el número 8.669 de 1975, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.440)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Luis Martínez Muñoz Baroja, en representación y nombre de María África Fernández Gómez, el expediente incoado a su instancia con el número 8.680 de 1975, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.441)

En la reclamación número 8.764 de 1977, por el concepto de tasas diputación, seguida en este Tribunal a instancia de Angel Muñoz Arce y otros, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.442)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Carlos Pérez de Camino Losada, en nombre de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 8.819 de 1981, contra liquidación por el impuesto de rendimiento de trabajo personal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportuna-

mente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.443)

En la reclamación número 8.862 de 1975, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Fernando Ortiz Rodríguez, en nombre de "Ibal, Sociedad Anónima", se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda estimar la reclamación, debiéndose efectuar una nueva liquidación con los valores señalados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.444)

En la reclamación número 9.135 de 1975, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Juan Cumplido Añón, se ha dictado en 26 de febrero de 1982, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, actuando en Sala de Reclamaciones, acordó estimar la presente reclamación declarando deben retrotraerse las actuaciones al momento procesal de notificar a las personas interesadas, transmitente y adquirentes, las liquidaciones practicadas, anulándose todas las actuaciones posteriores.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.445)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Pedro Herranz Martínez el expediente incoado a su instancia con el número 9.151 de 1975, contra liquidación por el impuesto de rendimiento de trabajo personal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.446)

En la reclamación número 9.200 de 1975, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Vicente Díaz-Bedia Buñuel, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la liquidación practicada y ordenando se efectúe otra en la que el valor final se reduzca en un 20 por 100.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.447)

En la reclamación número 9.312 de 1980, por el concepto de evaluación global, seguida en este Tribunal a instancia de Carmen del Campo Reguera, se ha dictado en 30 de junio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.448)

Referencia número 9.577 de 1978, concepto: I. R. C.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a José Manuel Olalla Villarreal, en nombre de "Financiera Comercial e Industrial", el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 25 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.449)

En la reclamación números 9.600-9.619 de 1976, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Rafael Soto Rodríguez, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.450)

En la reclamación número 9.970 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Jesús Ruiz Jarabo, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Por todo lo anterior este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por Jesús Ruiz-Jarabo Ferrán, en nombre y representación de la Junta de Compensación de Las Matas Grande, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Las Rozas, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.451)

En la reclamación número 10.194 de 1979, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Carrasco Alvarez, en nombre de "Inmobiliaria Panamericana, Sociedad Anónima", se ha dictado en 21 de diciembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiendo al interesado la obligación que tiene de ingresar el débito en la Depositaria en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole

que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.452)

En la reclamación número 10.195 de 1979, por el concepto de plusvalía-equivalencia, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Carrasco Alvarez, en nombre de "Inmobiliaria Panamericana, Sociedad Anónima", se ha dictado en 21 de diciembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiendo al interesado la obligación que tiene de ingresar el débito en la Depositaria en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.453)

En la reclamación número 10.204 de 1979, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Carrasco Alvarez, en nombre de "Inmobiliaria Panamericana, Sociedad Anónima", se ha dictado en 21 de diciembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiendo al interesado la obligación que tiene de ingresar el débito en la Depositaria en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.454)

En la reclamación número 10.624 bis de 1981, por el concepto de transmisiones

patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de Emilio Villamor Rodríguez, se ha dictado en 26 de febrero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por ser conforme a derecho la liquidación girada por la oficina liquidadora citada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.455)

En la reclamación número 10.652 de 1981, por el concepto de tráfico de empresas, seguida en este Tribunal a instancia de "Construcciones y Ventas de Fincas, Sociedad Anónima", se ha dictado en 21 de diciembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal acuerda poner de manifiesto el expediente de la reclamación a Fernando Hoffmeyer Arrogante a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de pruebas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.456)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 544 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Leopoldo Pardo Serrano y otros, contra "Famoes, Sociedad Anónima" y otros, sobre despido, con fecha 27 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Adrián Bermejo Mayorga, María Josefa Ruiz Simón, Esteban Peñalver Redondo, Carmelo Román Casilda, Francisco Martín Guerra, Fernando Dorado García, José Fernando Martín Arroyo, Alberto Estrada García, Segismundo Alcázar Mercader, Enrique Estrada García, José Parra Vega, José Luis Carmona Hernanz, Francisco Javier González Moreno, Luis Sánchez Carrasco, declaro nulo los despidos efectuados en 13 de abril de 1982, condenando a la demandada "Famoes, Sociedad Anónima", y comisario y depositario de la quiebra Juan Tomás Morán Echevarría y Julio Fernández Mata, a la readmisión inmediata de los trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a "Famoes, Sociedad Anónima", en ignorado

paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.449)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 252 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de María del Carmen Zurdo y 29 más, contra "Macor, Sociedad Anónima" e interventores judiciales, sobre cantidad, con fecha 10 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a "Macor, Sociedad Anónima" y a los interventores judiciales de la suspensión de pagos Manuel Ojera Venero y Manuel Vila Vila, en su condición y carácter de tales, a que abonen, por los conceptos reclamados: a María del Carmen Zurdo Maudó, 67.688 pesetas; a Concepción Hernández Heras, 60.688 pesetas; a Martín Pizarro Barrón, 75.688 pesetas; a Eufrosio Aparicio Alonso, 84.688 pesetas; a José Aparicio Alonso, 84.688 pesetas; a Angel Barroso Robledo, 80.688 pesetas; a Felipe Romero Cantero, 87.562 pesetas; a Ignacio Segoviano Novillo, 89.562 pesetas; a Ginés José María Valero Ortega, 84.688 pesetas; a Manuel García Ruiz, 80.688 pesetas; a Mariano Vaquerizo Camiño, 84.688 pesetas; a Rosa María Lucas Dalda, 60.688 pesetas; a Isabel Horcajuelo López, 84.688 pesetas; a Angel Cuesta Orozco, 80.688 pesetas; a Agustina Gómez Daniel, 67.688 pesetas; a Montserrat Horche Ruiz, 60.688 pesetas; a Aníbal Gayoso Alvarez, 74.688 pesetas; a Consuelo Carlón García, 60.688 pesetas; a Miguel Mateo González, 84.688 pesetas; a José Reyes Mayoral, 100.634 pesetas; a Tomás Arroyo Aguado, 72.688 pesetas; a María Paz Tercero Villalva, 50.000 pesetas; a Antonio Calavia Jiménez, 100.634 pesetas; a Julio César Martínez Martínez, 87.570 pesetas; a Bienvenido Torresano San Vicente, 87.562 pesetas; a Ramón Gómez Pérez, 132.634 pesetas; a José María Zabala Pérez, 203.878 pesetas; a Juan José Muñoz Fernández, 177.052 pesetas; a Jerónimo Torresano San Vicente, 89.562 pesetas, y a Ricardo Núñez Polo, 60.688 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Ojera Venero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.450)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 222 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Carlos E. Barroso Barroso, contra "Nudo, Sociedad Anónima" (El Bocata), sobre despido, con fecha 30 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Enrique Barroso Barroso, declaro nulo el despido efectuado en 1 de febrero de 1982, condenando a la empresa demandada "Nudo, Sociedad Anónima" a la readmisión inmediata del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a "Nudo, Sociedad Anónima" (El Bocata), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.451)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.669-88 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisca Sánchez Gómez y otros, contra "Sport 2.000, Sociedad Anónima", sobre

cantidad, con fecha 30 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas presentadas por los actores, debo declarar y declaro que la empresa "Sport 2.000, Sociedad Anónima" adeuda a los actores las sumas de 233.576 pesetas a Francisca Sánchez, 240.432 pesetas a Soledad Anguiano, 240.432 pesetas a Juana Murillo, 240.432 pesetas a Manuela Correa, 240.432 pesetas a Angeles Menchón, 240.432 pesetas a Ana María Martínez, 239.526 pesetas a Manuela Muñoz, 239.526 pesetas a Emilianita Pablo, 239.526 pesetas a Consuelo Rodríguez Sánchez, 303.237 pesetas a Vicenta Bustamante, 303.237 pesetas a Isabel García Hernández, 303.237 pesetas a Luisa de la Cruz, 296.829 pesetas a Manuela Trenado, 296.829 pesetas a Magdalena Casado, 267.021 pesetas a Carmen Fresneda, 267.021 pesetas a Ignacia Rosado de la Fuente, 272.931 pesetas a Carmen González, 267.021 pesetas a Manuela Fernández, 248.119 pesetas a Rosario Pérez, 248.119 pesetas a Carmen Belinchón, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa "Sport 2.000, Sociedad Anónima", a estar y pasar por dicha declaración y al abono de las mencionadas cantidades.

Y para que sirva de notificación a "Sport 2.000, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.452)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.933 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel Díaz Fernández, contra Adrián Cortés Pérez, "Ficar" y otros, sobre accidente, con fecha 17 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda de oficio, debía declarar y declaro que el accidente sufrido por el trabajador Manuel Díaz Fernández, el 18 de febrero de 1981, es accidente de trabajo, debiendo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y, además, a la empresa Adrián Cortés Pérez "Ficar", como responsable de las prestaciones derivadas de tal declaración, absolviendo a los demás condenados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Munat, del resto de las peticiones formuladas en su contra.

Y para que sirva de notificación a Adrián Cortés Pérez "Ficar", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.453)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.631-4 bis de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Luis González Díaz y otros, contra "Sport 2.000, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 28 de junio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro que la empresa "Sport 2.000, Sociedad Anónima", adeuda a los actores las sumas de 400.000 pesetas a José Luis González, 320.000 pesetas a María del Carmen Santos, 320.000 pesetas a María del Carmen Tinajo, 320.000 pesetas a Rosa Sánchez y 320.000 pesetas a María del Carmen Martínez, por los conceptos de las demandas, condenando a dicha empresa "Sport 2.000, Sociedad Anónima" a estar y pasar por dicha declaración y al abono de las mencionadas cantidades.

Y para que sirva de notificación a "Sport 2.000, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en

Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.454)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.447-50 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel Avila Lorca y otros, contra "Distribución y Manipulados, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 21 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por Manuel Avila Lorca, José Luna Ramírez, Fausto Arranz Merino y Agustín Bravo Navas, debía declarar y declaro nulos los despidos de los actores y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa "Distribución y Manipulados, Sociedad Anónima, a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores, en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a "Distribución y Manipulados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.455)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Garrido Benítez, contra "Imhotep, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.601 de 1982, se ha acordado citar a "Imhotep, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imhotep, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.502)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Herrero Herranz, contra Emiliano San Cristóbal Serrano, en reclamación por despido, registrado con el número 1.341 de 1982, se ha acordado citar a Emiliano San Cristóbal Serrano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emiliano San Cristóbal Serrano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.505)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.678-79 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María del Carmen Míguez Cal y otras, contra José María González Buguerza Berosa, sobre cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José María González Buguerza y Berosa, a que abone, por los conceptos reclamados, a María del Carmen Míguez Cal y a Margarita García Rodríguez la cantidad de 100.000 pesetas a cada una de ellas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída, es conforme y firma Su Señoría ilustrísima, y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario.

Esta sentencia "in voce" fue notificada el día 26 de enero de 1981.

Y para que sirva de notificación a José María González Buguerza y Berosa, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.506)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 64 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Francisco Montes Ramiro, contra Isidro Quintana Maroto y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 25 de junio de 1982 se ha dictado auto I. N. R., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía al actor Francisco Montes Ramiro, frente a Isidro Quintana Maroto, y que debía condenar y condenaba a dicha empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 98.784 pesetas como indemnización por despido nulo y 196.580 pesetas como salarios de tramitación.—Así por este su auto, lo acordó y firma Su Señoría el ilustrísimo señor don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Isidro Quintana Maroto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—La Secretario, Isabel Lachén Ibori.

(B.—9.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 856 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

mero 13 de Madrid, a instancia de Jesús Claudio Velázquez Corredera, contra Benito Ballesteros Castellano y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 6 de agosto de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito con el que formará el oportuno procedimiento, registrese con el número 856 de 1982 en el libro de correspondiente.

Adviértase que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:
No constar firmado el original de la demanda.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Jesús Claudio Velázquez Corredera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario, Isabel Lachén Ibori.

(B.—9.373)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.738 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Germán Rubio Ramos, contra "Conspania, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 7 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la excepción de prescripción, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Germán Rubio Ramos, frente a "Conspania, Sociedad Anónima", interventores judiciales y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Manuel García Colomer, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.374)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.097 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Onésimo Villena López, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Esteban y Bartolomé, sobre invalidez, con fecha 8 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Onésimo Villena López, contra la empresa Esteban y Bartolomé y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y sin que deba hacerse advertencia sobre depósitos al ser el fallo absolutorio para las demandadas y gozar el actor del beneficio de pobreza legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Esteban y Bartolomé, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de junio de 1982.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—9.375)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 839 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de "Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima", contra Francisco Alvarez Ramírez, sobre cantidad, con fecha 31 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que la demanda planteada por "Iberia, Líneas Aéreas de España", frente a Francisco Alvarez Ramírez, debo condenar y condeno a éste a que abone a la empresa la cantidad de 196.379 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153 de la calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Alvarez Ramírez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.381)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 682 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Joaquín Cuevas Escobar, contra "Establecimientos Moro, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 29 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido de Joaquín Cuevas Escobar, acordado por la empresa "Establecimientos Moro, Sociedad Anónima", a la que se condena a que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia lo readmita en su puesto de trabajo o le indemnice con la cantidad de 620.400 pesetas, entendiéndose en defecto de opción dentro del referido plazo, que procede la readmisión, debiendo la empleadora demandada satisfacerle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de dicha notificación, a no ser que acredite percepción de otra empresa y con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153 de la calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Establecimientos Moro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.382)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Merino Sánchez y otros, contra "Aceplax", en reclamación por cantidad, registrado con el número 249 de 1982, se ha acordado citar a "Aceplax", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Aceplax", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.509)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, en autos ejecutivos número doscientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de "Oficina Técnica de Financiación y Seguros, Sociedad Anónima", contra don Marcelino y don Antonio de Frutos Galindo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un automóvil marca "Seat 131", matrícula M-4900-AW.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día 26 de noviembre próximo a las once de la mañana, haciéndose constar que dicho vehículo sale a subasta en la suma de ciento ochenta mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.551-T)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, bajo el número trescientos veinticinco de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por la sociedad "Raimundo Fernández Villaverde, Sociedad Anónima", representada por el

Procurador don Fernando García Martínez, contra don Rafael Méndez de la Cruz, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que, como prueba de dicha parte actora, se ha acordado citar al referido señor Méndez de la Cruz, por segunda vez y por medio de la presente, a fin de que el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este referido Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y ello a los efectos de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación a don Rafael Méndez de la Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.532-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil doscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, contra don Antonio Martos Gareze Machiavello, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

1. Vivienda en planta baja, letra A, de la casa número cuatro de la calle Menorca, de Alcobendas. Tiene una superficie de 101,32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 998, folio 158, finca número 20.903.

2. Vivienda en planta baja, letra B, de la misma casa, calle y localidad. Tiene una superficie de 126,81 metros cuadrados. Inscrita en igual Registro, al tomo 998, folio 166, finca número 20.904.

3. Vivienda en planta baja, letra C, de la misma casa, calle y localidad, con una superficie de 94,61 metros cuadrados. Inscrita en igual Registro, al tomo 998, folio 169, finca número 20.905.

4. Vivienda en planta baja, letra D, de la misma casa, calle y pueblo, con una superficie de 113,32 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 172, finca número 20.906.

5. Vivienda en planta primera, letra A, de la misma casa. Tiene una superficie de 116,13 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, tomo 998, folio 175, finca número 20.907.

6. Vivienda en planta primera, letra B, de igual casa. Tiene una superficie de 135,91 metros cuadrados. Inscrita en igual Registro, tomo 998, folio 178, finca número 20.908.

7. Vivienda en planta primera, letra C, de igual casa, con una superficie de 124,42 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 181, finca número 20.909.

8. Vivienda en planta primera, letra D, de la misma casa, con una superficie de 135,79 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, tomo 998, folio 184, finca número 20.910.

9. Vivienda en planta segunda, letra A, de la misma casa, con una superficie de 101,32 metros cuadrados. Inscrita en igual Registro, tomo 998, folio 187, finca número 20.911.

10. Vivienda en planta segunda, letra B, de igual casa, con una superficie de 135,91 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 190, finca número 20.912.

11. Vivienda en planta segunda, letra C, de la misma casa. Tiene una superficie de 124,42 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 135, finca número 20.913.

12. Vivienda en planta segunda, letra D, de la misma casa, con una superficie de 135,79 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 196, finca número 20.914.

13. Vivienda en planta tercera, letra A, de la misma casa, con una superficie de 116,13 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 199, finca número 20.915.

14. Vivienda en planta tercera, letra B, de la misma casa, con una superficie de 135,91 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 202, finca número 20.916.

15. Vivienda en planta tercera, letra C, de la misma casa. Tiene una superficie de 124,42 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, al tomo 998, folio 205, finca número 20.917.

16. Vivienda en planta tercera, letra D, de la misma casa. Tiene una superficie de 135,79 metros cuadrados. Inscrita en igual Registro, al tomo 998, folio 208, finca número 20.918.

17. Vivienda en planta cuarta, letra A, de la misma casa. Tiene una superficie de 116,13 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 211, finca número 20.919.

18. Vivienda en planta cuarta, letra B, de la misma casa, con una superficie de 135,91 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 214, finca número 20.920.

19. Vivienda en planta cuarta, letra C, de la misma casa, con una superficie de 124,42 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 217, finca 20.921.

20. Vivienda en planta cuarta, letra D, de la misma casa. Tiene una superficie de 135,79 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 998, folio 220, finca número 20.922.

21. Local sótano en la misma casa. Tiene una superficie de 445,07 metros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintinueve de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para la finca número uno el de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil sesenta pesetas, para la finca número dos el de tres millones doscientas noventa y siete mil sesenta pesetas, para la finca número tres el de dos millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas, para la finca número cuatro el de dos millones novecientos cuarenta y seis mil trescientas veinte pesetas, para la finca número cinco el de tres millones doscientas cincuenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas, para la finca número seis, el de tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas, para la finca número siete el de tres millones cuatrocientas ochenta y tres mil setecientos sesenta pesetas, para la finca número ocho el de tres millones ochocientos dos mil ciento veinte pesetas, para la finca número nueve el de dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos sesenta pesetas, para la finca número diez el de tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas, para la finca número once el de tres millones cuatrocientas ochenta y tres mil setecientos sesenta pesetas, para la finca número doce el de tres millones ochocientos dos mil ciento veinte pesetas, para la finca número trece el de tres millones doscientas cincuenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas, para la finca número catorce el de tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas, para la finca número quince el de tres millones cuatrocientas ochenta y tres mil setecientos sesenta pesetas, para la finca número dieciséis el de tres millones ochocientos dos mil ciento veinte pesetas, para la finca número diecisiete el de tres millones doscientas cincuenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas, para la finca número dieciocho el de tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas, para la finca número diecinueve el de tres millones cuatrocientas ochenta y tres mil setecientos sesenta pesetas, para la finca número veinte el de tres millones ochocientos dos mil ciento veinte pesetas y para la finca número veintiuno el de seis millones de pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la finca en que se desee participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado para la subasta en la que se tome parte.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.658)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ante él tramitados bajo el número mil cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-G-dos, seguidos a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra don José Ernesto García Segoviano, sobre juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, ha acordado, en virtud de la suspensión decretada sobre la subasta que estuviera señalada para el día siete de julio próximo pasado, sacar nuevamente a subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca urbana.—Piso cuarto, número tres o derecha, de la casa en Madrid, Chamartin de la Rosa, sección segunda. Superficie 100,78 metros cuadrados, sito en la calle Herreros de Tejada, número uno (ahora 24). Linda: Frente, rellano de ascensores, piso izquierda, montacargas, rellano y hueco de escaleras; derecha, patio, piso cuarto, número dos, y rellano de ascensores; izquierda, calle Herreros de Tejada, y fondo, piso izquierda. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo 127, folio 151, finca número 5.931.

Se ha señalado para la celebración de referida subasta el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco, y bajo las mismas condiciones de la anterior subasta suspendida, cuyo edicto fue publicado en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.656)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Em virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos ejecutivos número mil trescientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima", contra la entidad mercantil "Tuvallac, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos a la demandada, que se encuentran en los locales de la actora, en glorieta de Alvarez de Castro, número cinco, en esta capital, y que son los siguientes:

Figura 1, curva de 180º, galvanizada: Doscientos dieciséis de 3/8 de pulgada, a 35 pesetas unidad.

Figura 2, curva de 180º, galvanizada: Sesenta y siete de 3/8 de pulgada, a 40 pesetas unidad.

Siete de 3,1/2 pulgadas, a 930 pesetas unidad.

Figura 3, curvas de 180º, galvanizada: Dieciséis de 3/4 de pulgada, a 100 pesetas unidad.

Figura 40, curva de 90º, galvanizada: Ciento veinte de 3/8 de pulgada, a 30 pesetas unidad.

Seis de 3 pulgadas, a 720 pesetas unidad.

Figura 41, curvas de 90º, galvanizadas: Tres de 1,1/2 pulgadas, a 215 pesetas unidad.

Siete de 2 pulgadas, a 275 pesetas unidad.

Treinta y seis de 3/8 de pulgada, a 45 pesetas unidad.

Figura 90, codos galvanizados: Tres mil quinientos veintiséis de 3/8 de pulgada, a 20 pesetas unidad.

Nueve de 3,1/2 pulgadas, a 590 pesetas unidad.

Figura 90-R, codos reducidos, galvanizados:

Trescientos setenta y seis de 3/4 a 3/8 de pulgada, a 40 pesetas unidad.

Treinta y cuatro de 1 a 3/4 de pulgada, a 55 pesetas unidad.

Trescientos cincuenta y siete de 1 a 1/2 pulgadas, a 55 pesetas unidad.

Doscientos noventa y cuatro de 1 a 3/8 de pulgada, a 55 pesetas unidad.

Cuarenta y cinco de 2 a 1,1/4 pulgadas, a 165 pesetas unidad.

Trece de 1,1/2 a 1 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Veintisiete de 2 a 1,1/2 pulgadas, a 165 pesetas unidad.

Seis de 1,1/2 a 1,1/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Figura 92, codos galvanizados:

Dos de 2,1/2 pulgadas, a 355 pesetas unidad.

Cinco de 3 pulgadas, a 525 pesetas unidad.

Figura 96, codo racor galvanizado:

Treinta y nueve de 1 pulgada, a 180 pesetas unidad.

Diez de 1,1/4 pulgadas, a 245 pesetas unidad.

Dieciséis de 1,1/2 pulgadas, a 330 pesetas unidad.

Once de 1/2 pulgada, a 105 pesetas unidad.

Ochenta de 3/4 de pulgada, a 130 pesetas unidad.

Figura 98, codo racor galvanizado:

Siete de 2 pulgadas, a 515 pesetas unidad.

Setenta y tres de 3/8 de pulgada, a 155 pesetas unidad.

Figura 130, tes galvanizadas:

Quince de 1,1/4-2-1,1/4 pulgadas, a 225 pesetas unidad.

Setenta de 1,1/2-3/4-1 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Dieciocho de 1,1/2-3/8-1,1/2 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Veintiséis de 1,1/2-2-1,1/2 pulgadas, a 225 pesetas unidad.

Veintitrés de 1,1/2-2-1,1/4 pulgadas, a 225 pesetas unidad.

Seis de 1,1/2-1-1,1/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Setenta y cinco de 1,1/4-1,1/4-1 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Setenta y cinco de 1,1/2-2-1 pulgadas, a 225 pesetas unidad.

Ochenta y cuatro de 1,1/2-1,1/4-1,1/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Veinte de 1,1/2-1,1/2-1,1/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Veintiuno de 1,1/2-1,1/2-1,1/2 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Diecinueve de 1,1/2-1/2-3/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Ocho de 1,1/2-1,1/2-1,1/2 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Vientiseis de 1,1/2-1,1/4-1 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Cinco de 1,1/2-1,1/4-3/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Cuarenta de 1,1/2-1,1/4-1,1/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Treinta de 1,1/4-1,1/2-1,1/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Veinticinco de 1,1/4-1,1/2-3/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Veinticinco de 1,1/4-1-3/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Veinticuatro de 1,1/4-1,1/2-1,1/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Veintisiete de 1-1,1/2-1 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Veinticinco de 1,1/2-1,1/4-1 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Quince de 1,1/2-1,1/2-1 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Setenta y cuatro de 1,1/2-3/4-1,1/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Treinta y ocho de 1,1/4-1,1/4-1/2 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Cuarenta y cuatro de 1,1/4-1-3/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Cincuenta de 1,1/4-1,1/4-1 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Ciento cincuenta y cinco de 1,1/4-1-3/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Noventa y seis de 1,1/4-3/8-1,1/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Sesenta de 1,1/4-1,1/4-3/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Cincuenta siete de 1,1/4-3/4-3/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Ciento treinta y nueve de 1,1/4-3/8-1 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Sesenta y ocho de 1/3-3/4-1/2 pulgadas, a 70 pesetas unidad.

Treinta y tres de 1-1,1/4-1 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Setenta y cinco de 1-1-1/2 pulgadas, a 70 pesetas unidad.

Cuarenta y dos de 1,1/4-1-1/2 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Cuarenta y siete de 1-1,1/4-1/2 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Cincuenta y ocho de 1,1/4-3/4-1 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Cincuenta y cinco de 1-1,1/4-3/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Veintitrés de 1,1/2-3/4-3/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Dos de 1,1/2-1,1/2-3/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Cuarenta y nueve de 1,1/2-1,1/4-1/2 pulgadas, a 145 pesetas unidad.

Cincuenta de 1,1/4-1,1/4-3/8 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Cuarenta y siete de 1-1-3/8 pulgadas, a 70 pesetas unidad.

Cien de 1-1-1/2 pulgadas, a 70 pesetas unidad.

Noventa de 1,1/4-1,1/4-1 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Treinta y seis de 1,1/4-1/2-1 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Trescientas cincuenta y nueve de 1,1/2-1/2-3/8 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Ciento cincuenta y siete de 1-3/4-3/8 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Setenta y cuatro de 1,1/4-1/2-1/2 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Ciento setenta y ocho de 1-3/8-1 pulgadas, a 70 pesetas unidad.

Ochenta y cuatro de 1,1/4-1/2-3/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Quinientos dieciocho de 3/4-3/4-3/8 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Doscientas setenta y tres de 1-3/8-3/4 pulgadas, a 60 pesetas unidad.

Ciento veintidós de 3/4-1-3/8 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Ciento ocho de 3/8-3/8-1 pulgadas, a 40 pesetas unidad.

Ochenta y nueve de 1/2-3/4-3/8 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Trescientos ocho de 3/4-3/8-1/2 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Cien de 3/8-3/8-1/2 pulgadas, a 40 pesetas unidad.

Setecientas de 3/8-3/8-1/2 pulgadas, a 40 pesetas unidad.

Doscientas de 1-1/2-1/2 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Sesenta y ocho de 3/4-1,1/4-3/4 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Veintitrés de 2,1/2-2,1/2-1,1/4 pulgadas, a 515 pesetas unidad.

Dos mil ochocientos ochenta y dos de 3/4-3/8-3/4 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Ocho de 2-2-1 pulgadas, a 225 pesetas unidad.

Treinta y una de 1,1/2-2-1 pulgadas, a 225 pesetas unidad.

Catorce de 2-1,1/4-2 pulgadas, a 225 pesetas unidad.
 Doscientas de 1/2-1/2-3/8 pulgadas, a 40 pesetas unidad.
 Cuatrocientas de 1/2-1/2-3/8 pulgadas, a 40 pesetas unidad.
 Cuatrocientas cuarenta y una de 3/4-3/8-3/8 pulgadas, a 50 pesetas unidad.
 Cinco de 3,1/2-1,1/2-3,1/2 pulgadas, a 765 pesetas unidad.
 Trece de 2,1/2-2-1,1/2 pulgadas, a 450 pesetas unidad.
 Treinta y nueve de 2-1,1/2-1 pulgadas, a 225 pesetas unidad.
 Veinticinco de 1,1/2-1/2-3/8 pulgadas, a 225 pesetas unidad.
 Trece de 2-2-3/4 pulgadas, a 225 pesetas unidad.
 Diecisiete de 2-1,1/2-3/4 pulgadas, a 225 pesetas unidad.
 Seiscientos ochenta y dos de 1/2-3/8-1/2 pulgadas, a 40 pesetas unidad.
 Veintiocho de 2-3/4-1,1/2, a 225 pesetas unidad.
 Once de 2,1/2-1-2,1/2 pulgadas, a 450 pesetas unidad.
 Siete de 2,1/2-3/4-2,1/2 pulgadas, a 450 pesetas unidad.
 Nueve de 2-2,1/2-2 pulgadas, a 450 pesetas unidad.
 Setenta y seis de 2-1-1 pulgadas, a 450 pesetas unidad.
 Doscientas veinticuatro de 3/8-3/4-3/8 pulgadas, a 70 pesetas unidad.
 Cien de 3/8-3/8-3/8 pulgadas, a 30 pesetas unidad.
 Cuatrocientas de 1/2-3/8-3/8 pulgadas, a 40 pesetas unidad.
 Cien de 3/8-3/8-3/8 pulgadas, a 30 pesetas unidad.
 Doscientas setenta y ocho de 1/2-3/8-3/8 pulgadas, a 40 pesetas unidad.
 Quinientas sesenta de 3/4-3/8-1/2 pulgadas, a 70 pesetas unidad.
 Doscientas veinte de 3/8-3/8-3/8 pulgadas, a 30 pesetas unidad.
 Cincuenta de 2-1-1,1/2 pulgadas, a 225 pesetas unidad.
 Dieciocho de 2-1,1/2-1,1/2 pulgadas, a 225 pesetas unidad.
 Veintiséis de 2-1,1/2-2 pulgadas, a 225 pesetas unidad.
 Trescientas de 3/4-3/4-3/8 pulgadas, a 50 pesetas unidad.
 Diez de 2,1/2-3/4-2 pulgadas, a 450 pesetas unidad.
 Ocho de 4-1,1/4-4 pulgadas, a 1.510 pesetas unidad.
 Una de 4-1-4 pulgadas, a 1.510 pesetas unidad.
 Diez de 3-3/4-3 pulgadas, a 525 pesetas unidad.
 Trece de 2,1/2-1/2-2,1/2 pulgadas, a 450 pesetas unidad.
 Seis de 4-1-4 pulgadas, a 1.510 pesetas unidad.
 Siete de 4-1,1/4-4 pulgadas, a 1.510 pesetas unidad.
 Doscientas ocho de 3/4-3/4-3/8 pulgadas, a 50 pesetas unidad.
 Novecientas de 3/4-3/8-3/4 pulgadas, a 50 pesetas unidad.
 Dos de 2,1/2-1-2 pulgadas, a 450 pesetas unidad.
 Una de 2-2,1/2-2,1/2, pulgadas, a 45 pesetas unidad.
 Una de 3,1/2-1,1/2-3,1/2 pulgadas, a 760 pesetas unidad.

Figura 180, cruces galvanizadas:
 Veinticuatro de 3/8 de pulgada, a 60 pesetas unidad.
 Dieciocho de 3 pulgadas, a 705 pesetas unidad.

Figura 223, galvanizada:
 Setenta y cinco de 1,1/2 pulgadas, a 145 pesetas unidad.
 Treinta y cinco de 1,1/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.
 Sesenta y cuatro de 1,1/4 pulgadas, a 115 pesetas unidad.

Figura 240, manguitos reductores galvanizados:
 Trece de 2 por 3/4 pulgadas, a 145 pesetas unidad.
 Diecinueve de 1,14 por 3/8 pulgadas, a 75 pesetas unidad.
 Ciento veintiséis de 1 por 3/8 pulgadas, a 50 pesetas unidad.
 Veinticuatro de 2 por 1/2 pulgadas, a 145 pesetas unidad.
 Seis de 3 por 2,1/2 pulgadas, a 290 pesetas unidad.

Una de 2 por 1,1/2 pulgadas, a 125 pesetas unidad.
 Catorce de 2 por 3/8 pulgadas, a 90 pesetas unidad.
 Sesenta y dos de 1,1/2 por 1,1/4 pulgadas, a 85 pesetas unidad.
 Mil ciento cuarenta y dos de 1/2 por 3/8 pulgadas, a 20 pesetas unidad.
 Cinco de 4 por 2 pulgadas, a 495 pesetas unidad.
 Dos de 3 por 1,1/4 pulgadas, a 290 pesetas unidad.
 Una de 4 por 2,1/2 pulgadas, a 495 pesetas unidad.
 Una de 4 por 2 pulgadas, a 495 pesetas unidad.

Figura 241, tuerca de reducción galvanizada:
 Treinta y cuatro de 2 por 3/8 pulgadas, a 90 pesetas unidad.
 Treinta y cuatro de 1,1/2 por 3/8 pulgadas, a 75 pesetas unidad.
 Cincuenta y ocho de 1,1/2 por 1/2 pulgadas, a 75 pesetas unidad.
 Tres de 2,1/2 por 1,1/4 pulgadas, a 170 pesetas unidad.
 Doce de 2 por 1,1/2 pulgadas, a 90 pesetas unidad.
 Quince de 2,1/2 por 1 pulgadas, a 170 pesetas unidad.
 Cinco de 3,1/2 por 2 pulgadas, a 315 pesetas unidad.
 Tres de 3 por 1,1/2 pulgadas, a 260 pesetas unidad.
 Una de 3 por 2,1/2 pulgadas, a 260 pesetas unidad.
 Ochenta y dos de 2,1/2 por 1/2 pulgadas, a 170 pesetas unidad.
 Veintisiete de 2 por 3/4 pulgadas, a 90 pesetas unidad.
 Treinta y tres de 3 por 1 pulgadas, a 260 pesetas unidad.
 Doscientas setenta y ocho de 1,1/4 por 3/8 pulgadas, a 55 pesetas unidad.
 Ciento noventa y ocho de 1 por 3/8 pulgadas, a 40 pesetas unidad.
 Setenta de 3/4 por 1/4 pulgadas, a 20 pesetas unidad.
 Cuatrocientas setenta y tres de 1,1/4 por 1/4 pulgadas, a 45 pesetas unidad.
 Veintitrés de 1,1/4 por 1 pulgadas, a 40 pesetas unidad.
 Sesenta y cinco de 3,1/2 por 2,1/2 pulgadas, a 315 pesetas unidad.
 Dos de 2,1/2 por 1,1/4, a 170 pesetas unidad.
 Trece de 2,1/2 por 3/4 pulgadas, a 170 pesetas unidad.
 Ocho de 4 por 3 pulgadas, a 480 pesetas unidad.
 Cinco de 4 por 1,1/2 pulgadas, a 480 pesetas unidad.
 Dos de 4 por 1,1/4 pulgadas, a 480 pesetas unidad.
 Una de 4 por 3 pulgadas, a 480 pesetas unidad.

Figura 245, tuerca interior de reducción galvanizada:
 Ciento cuarenta y tres de 1,1/4 por 3/4 pulgadas, a 80 pesetas unidad.
 Ciento cincuenta de 1,1/4 por 1 pulgadas, a 80 pesetas unidad.
 Setenta y cinco de 1,1/4 por 1 pulgadas, a 80 pesetas unidad.
 Dieciséis de 1,1/2 por 1/4 pulgadas, a 90 pesetas unidad.
 Dos de 2 por 1,1/4 pulgadas, a 155 pesetas unidad.
 Ochenta y dos de 1,1/2 por 3/4 pulgadas, a 90 pesetas unidad.
 Treinta y seis de 1,1/2 por 1 pulgadas, a 90 pesetas unidad.
 Ochenta y cinco de 1 por 1/2 pulgadas, a 50 pesetas unidad.

Figura 246, manguito reductor galvanizado:
 Noventa de 1/2 por 3/8 pulgadas, a 30 pesetas unidad.

Figura 270, manguito galvanizado:
 Diez de 3,1/2 pulgadas, a 390 pesetas unidad.
 Quince de 3,1/2 pulgadas, a 390 pesetas unidad.
 Doce de 3,1/2 pulgadas, a 390 pesetas unidad.
 Doce de 3/4 pulgadas, a 30 pesetas unidad.

Figura 271, manguito galvanizado:
 Ochenta de 2,1/2 pulgadas, a 235 pesetas unidad.

Dieciséis de 3 pulgadas, a 320 pesetas unidad.
 Ochocientos cuatro de 1 pulgada, a 40 pesetas unidad.
 Doscientas cuarenta y siete de 1,1/4 pulgadas, a 60 pesetas unidad.
 Ciento sesenta y nueve de 2 pulgadas a 135 pesetas unidad.
 Ciento ochenta y siete de 1,1/2 pulgadas, a 85 pesetas unidad.
 Doscientas sesenta y seis de 3/4 de pulgada, a 30 pesetas unidad.
 Mil doscientas treinta de 3/8 de pulgada, a 20 pesetas unidad.
 Treinta y cuatro de 1/2 pulgada, a 20 pesetas unidad.

Figura 280, tuerca interior galvanizada:
 Una de 4 pulgadas, a 560 pesetas unidad.
 Una de 3 pulgadas, a 340 pesetas unidad.
 Doscientas veintiséis de 3/8 de pulgada, a 20 pesetas unidad.

Figura 281, tuercas interiores galvanizadas:
 Veinticuatro de 1,1/2 pulgadas, a 95 pesetas unidad.
 Diez de 2 pulgadas, a 140 pesetas unidad.
 Treinta y nueve de 1/2 pulgada, a 25 pesetas unidad.

Figura 290, tapón ovalado galvanizado:
 Ciento cuarenta de 1,1/2 pulgadas, a 55 pesetas unidad.
 Ciento diecisiete de 2 pulgadas, a 70 pesetas unidad.
 Dieciséis de 3/8 de pulgada, a 10 pesetas unidad.
 Ciento sesenta y siete de 1,1/4 pulgadas, a 40 pesetas unidad.

Figura 300, tapón exagonal galvanizado:
 Cincuenta y nueve de 3,1/2 pulgadas, a 295 pesetas unidad.
 Doscientas veintinueve de 3/8 de pulgada, a 15 pesetas unidad.

Figura 312, tuerca unión galvanizada:
 Seis de 2 pulgadas, a 110 pesetas unidad.
 Cuatro de 3 pulgadas, a 155 pesetas unidad.
 Trece de 4 pulgadas, a 340 pesetas unidad.
 Cincuenta de 1,1/4 pulgadas, a 30 pesetas unidad.
 Veintiuna de 1 pulgada, a 25 pesetas unidad.

Figura 340, racor unión galvanizado:
 Ciento sesenta y seis de 3/8 de pulgada, a 80 pesetas unidad.

Figura 341, racor unión galvanizado:
 Cincuenta y cinco de 3/8 de pulgada, a 90 pesetas unidad.

Figura 531, rosca interior galvanizada:
 Doscientas sesenta y una de 3/8 de pulgada, a 10 pesetas unidad.
 Ciento noventa y dos de 1/2 pulgada, a 15 pesetas unidad.
 Veinticinco de 3 pulgadas, a 210 pesetas unidad.
 Cinco de 4 pulgadas, a 335 pesetas unidad.

Manguitos forjados G-1:
 Treinta y seis, a 35 pesetas unidad.

Figura 1, curva de 180°, en negro:
 Cuarenta y tres de 1 pulgada, a 77 pesetas unidad.
 Diecisiete de 1,1/4 pulgadas, a 108 pesetas unidad.

Figura 2, curva de 180°, en negro:
 Cuatrocientas cuarenta de 1/2 pulgada, a 35 pesetas unidad.
 Siete de 2,1/2 pulgadas, a 505 pesetas unidad.

Figura 40, curva de 90°, en negro:
 Veinte de 2 pulgadas, a 180 pesetas unidad.
 Cuarenta de 1 pulgada, a 63 pesetas unidad.

Figura 41, curva de 90°, en negro:
 Doscientas veintiuna de 3/8 de pulgada, a 34 pesetas unidad.

Figura 95, racor codo en negro:
 Ciento cincuenta de 3/8 de pulgada, a 56 pesetas unidad.
 Treinta y nueve de 1,1/2 pulgadas, a 240 pesetas unidad.

Figura 130, tes en negro:
 Treinta de 2 por 2,1/2 por 2,1/2 pulgadas, a 335 pesetas unidad.
 Veinticinco de 2 por 2 por 2,1/2 pulgadas, a 335 pesetas unidad.
 Ochenta y dos de 1 por 1,1/2 por 2, a 108 pesetas unidad.
 Treinta y una de 1,1 por 2,1/2 por 2,1/2 pulgadas, a 375 pesetas unidad.
 Veintiocho de 1,1/4 por 1,1/2 por 2 pulgadas, a 118 pesetas unidad.
 Ochenta de 3/8 por 1,1/2 por 2, pulgadas, a 118 pesetas unidad.
 Setenta y dos de 3/8 por 2 por 3/8 pulgadas, a 118 pesetas unidad.
 Doscientas ocho de 3/8 por 3/8 por 3/8 pulgadas, a 29 pesetas unidad.
 Doscientas veintiuna de 3/8 por 1/2 por 1/2 pulgadas, a 29 pesetas unidad.
 Cien de 3/8 por 1/2 por 1/2 pulgadas, a 29 pesetas unidad.
 Treinta y siete de 2 por 2 por 1,1/2 pulgadas, a 108 pesetas unidad.
 Ciento diez de 3/4 por 1 por 3/8 pulgadas, a 107 pesetas unidad.
 Setenta y nueve de 3/4 por 2 por 3/4 pulgadas, a 118 pesetas unidad.
 Ciento cuatro de 1 por 1,1/2 por 1,1/4 pulgadas, a 108 pesetas unidad.
 Ciento treinta y dos de 1/2 por 3/4 por 3/4 pulgadas, a 39 pesetas unidad.
 Ochenta y dos de 1,1/4 por 3/8 por 1,1/4 pulgadas, a 134 pesetas unidad.
 Ciento ochenta y cuatro de 3/8 por 3/4 por 3/8 pulgadas, a 39 pesetas unidad.
 Doscientas cuarenta y dos de 3/8 por 1/2 por 3/8 pulgadas, a 29 pesetas unidad.
 Ciento ochenta y tres de 1 por 3/4 por 1/2 pulgadas, a 53 pesetas unidad.
 Ciento cincuenta y una de 1 por 3/4 por 1/2 pulgadas, a 53 pesetas unidad.
 Cien de 3/8 por 3/8 por 3/8 pulgadas, a 29 pesetas unidad.
 Cien de 1,1/2 por 2 por 1 pulgadas, a 168 pesetas unidad.

Figura 180, cruces en negro:
 Veinticuatro de 3 pulgadas, a 600 pesetas unidad.
 Cuatro de 4 pulgadas, a 800 pesetas unidad.
 Veintiséis de 3 pulgadas, a 600 pesetas unidad.
 Cuarenta y ocho de 2,1/2 pulgadas, a 400 pesetas unidad.

Figura 240, manguito reductor en negro:
 Setenta y ocho de 2 por 2,1/2 pulgadas, a 190 pesetas unidad.

Figura 241, tuerca de reducción en negro:
 Ciento cuarenta de 2 por 1/2 pulgadas, a 70 pesetas unidad.
 Doscientas de 3/8 por 3/4 pulgadas, a 17 pesetas unidad.
 Dieciocho de 3 por 3/4 pulgadas, a 180 pesetas unidad.
 Diez de 3,1/2 por 2,1/2 pulgadas, a 234 pesetas unidad.
 Cuarenta y seis de 2,1/2 por 2, a 128 pesetas unidad.
 Ocho de 3,1/2 por 2 pulgadas, a 234 pesetas unidad.
 Doce de 4 por 2,1/2 pulgadas, a 360 pesetas unidad.

Figura 246, manguito reductor en negro:
 Ciento ochenta de 1 pulgada, a 80 pesetas unidad.

Figura 271, manguito en negro:
 Doscientas de 1,1/4 pulgadas, a 45 pesetas unidad.
 Ciento cuarenta y cinco de 1,1/4 pulgadas, a 45 pesetas unidad.
 Ciento treinta de 1 pulgada, a 30 pesetas unidad.
 Veintisiete de 3/8 de pulgada, a 16 pesetas unidad.

Figura 281, tuerca unión interior en negro:
 Cincuenta de 1/2 pulgada, a 19 pesetas unidad.

Figura 290, tapón ovalado en negro:
 Veinticuatro de 1/2 pulgada, a 16 pesetas unidad.
 Ciento cuarenta y dos de 3/8 de pulgada, a nueve pesetas unidad.
 Dos de 4 pulgadas, a 230 pesetas unidad.

Figura 340, racor unión en negro:

Ciento veintisiete de 3/8 de pulgada, a 60 pesetas unidad.

Figura 341, racor unión en negro: Veintisiete de 3/8 de pulgada, a 16 pesetas unidad.

Figura 351, rosca interior en negro: Ciento doce de 3/4 de pulgada, a 14 pesetas unidad.

Figura 21, BJC: Diecinueve a 20 pesetas unidad.

Figura 135, codos: Ciento setenta y uno a 25 pesetas unidad.

Figura 11, codos: Doce a 18 pesetas unidad.

Figura 16: Treinta y ocho a 18 pesetas unidad. Ciento ochenta y tres abrazaderas de 1,1/4 pulgadas, a cinco pesetas unidad. Cuatrocientos sesenta y cinco soportes 15-1, a tres pesetas unidad.

Cuatrocientos noventa soportes 16-1, a tres pesetas unidad.

Doscientas abrazaderas de 2,1/2 pulgadas, a nueve pesetas unidad.

Quinientos soportes 16-1, a tres pesetas unidad.

Quinientos soportes 15-1, a tres pesetas unidad.

Veintiséis tapones de 3,1/2 pulgadas, a 200 pesetas unidad.

Doscientas ocho tuercas varias, a 10 pesetas unidad.

Ciento ochenta y siete uniones rosca interior, a 14 pesetas unidad.

Quinientos soportes 15, a tres pesetas unidad.

Quinientas abrazaderas, a cinco pesetas unidad.

Sesenta y cuatro abrazaderas de 3 pulgadas, a 10 pesetas unidad.

Quinientas ochenta y cuatro abrazaderas de 1,1/2 pulgadas, a cinco pesetas unidad.

Novcientas cuarenta abrazaderas de 3/4 pulgadas, a tres pesetas unidad.

Ciento noventa y seis abrazaderas de 2 pulgadas, a cuatro pesetas unidad.

Cien abrazaderas de 1 pulgada, a cuatro pesetas unidad.

Doce vasos de expansión calefacción, a 400 pesetas unidad.

Cinco mesas, a 1.000 pesetas unidad.

Un archivador, 700 pesetas.

Una estantería.

Seis sillas, a 500 pesetas unidad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día doce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos siete pesetas, en que dichos bienes se han tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.513)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta se siguen autos

de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Financiera Centro, Sociedad Anónima" ("FICENSA"), representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Enrique Blasco López, vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintiuno de octubre próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, diario "El Alcázar" y se fijarán además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que podrán rematarse por lotes separados.

Cuarto

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote primero.—Local destinado a garaje, sito en planta baja de la calle Doctor Sánchez, número 44, en Vallecas, con una superficie de 197,88 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, finca número 6.621, folio 90, libro 58, sección segunda.

Tasado pericialmente en la suma de cinco millones sesenta y dos mil noventa y nueve pesetas.

Lote segundo.—Local comercial número dos, sito en planta baja de la casa número 44 de la calle Doctor Sánchez, en Vallecas, con una superficie de 70,94 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, finca número 6.619, folio 84, libro 58, sección segunda.

Tasado pericialmente en la suma de un millón novecientos noventa y dos mil ciento trece pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.064)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, Sociedad Anónima" (Ofirex, Sociedad Anónima), contra don Antonio García López, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez

y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en don Antonio García López.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina pala cargadora marca "Internacional", modelo H-50-B, y chasis CH-595667. Tasada en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.536-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la entidad "Leasing Bancaya, Sociedad Anónima" (Liscaya), domiciliada en Madrid y representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Francisco Vicente Fuster Millet y su esposa doña María Paz Puig Miret, mayores de edad y vecinos de Gandía, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por tercera vez, el inmueble embargado en dichos autos, que se describe así:

Una casa chalet situada en término de Gandía, partida dels Marells, hoy Playa Norte, calle de Alcoy, sin número de policía, compuesta únicamente de planta baja; mide una extensión superficial de 116 metros y 89 decímetros cuadrados; consta de salón, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero y, además, una terraza. Se halla rodeada de un terreno destinado a jardín que mide 421 metros y 55 decímetros cuadrados, o sea, una extensión superficial total de 538 metros y 44 decímetros cuadrados, y linda: Por su derecha, entrando, finca de Ana Miret Bonet; izquierda, de Angel Francés, Vicente Miñana y José Soldevila y senda en medio, y por la espalda, con tierra de Domingo Boronat. Tiene su fachada al Norte y calle de Alcoy.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, al tomo 526 del archivo, libro 92 de Gandía, folio 169, finca número 11.330, inscripción quinta, a favor de la demandada doña María Paz Puig Miret.

Fue tasada pericialmente en la suma de ocho millones de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo y hora de las once.

Se celebrará sin sujeción a tipo. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fue el de seis millones de pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación de lo que

respecto a los mismos a favor de la demandada consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría para que pueda examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose, además, que por su insuficiencia o defecto no se admitirá después reclamación alguna, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.537-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos treinta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Uralita, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Rodríguez Puyol, contra don Francisco de Asís Pozo Ortiz, vecino de Orihuela (Alicante), calle Arzobispo, número cuatro, declarado en rebeldía, se ha acordado con esta fecha proceder a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas al demandado:

1. Tierra secano situada en término de Orihuela, campo de salinas, partido de la Rambla, con forma ligeramente romboidal, alargada de Norte a Sur, que tiene de cabida 13 áreas y 82 centiáreas. Linda: Norte, finca de los señores del primer grupo; Sur y Este, finca que también compran los mismos señores, y Oeste, finca "La Campaña" o resto de la finca matriz. Inscrita en el tomo 674, libro 523 de Orihuela, folio 152, finca número 49.309, inscripción primera. Valorada en trescientas mil pesetas.

2. Tierra campo situada en término de Orihuela. Campo de salinas, partido de la Rambla, con forma ligeramente romboidal, alargada de Este a Oeste, que tiene de cabida tres áreas, 35 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca de Antonio Amicis Arcilla; Sur y Oeste, finca de José Martínez García, y Oeste, carretera de Torrevieja a Cartagena. Inscrita en el Registro al tomo 674, libro 523 de Orihuela, folio 154, finca número 49.311, inscripción primera. Valorada en ochenta mil pesetas.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, haciendo saber:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que era el de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que se encuentra con los autos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.572-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con

el número mil ochocientos cincuenta de mil novecientos ochenta y uno, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Promociones e Inversiones de Madrid, Sociedad Anónima" (Proymasa), para la efectividad del saldo de un préstamo a doña María Luisa Torrado Roldán, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Vivienda B, situada en la planta séptima de la casa denominada E-305, también conocida como 313, situada en la unidad vecinal E del barrio de Moratalaz, de esta capital. Tiene una superficie construida de 92 metros con 70 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Por la derecha, entrando, con casa E-320 (312); por la izquierda, entrando, con vivienda A de la misma planta; por el fondo, con finca matriz, y por el frente o Norte, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda D de la misma planta y patio interior común.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación con el total del inmueble de que forma parte y sus elementos comunes del 3,159 por 100, salvo en relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente a todos los efectos es del 0,1755 por 100.

Título: La adquirió en estado de soltera por compra a "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima" mediante escritura otorgada el 30 de octubre de 1968, ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, folio 239, tomo 1.184, libro 673 de Vicálvaro, finca número 50.923, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, dicha finca, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de un millón novecientos cinco mil dos pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.578-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos cincuenta de mil novecientos ochenta y dos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", para la efectivi-

dad del saldo de un préstamo a don José María Martín Pascual y doña Raquel Valtierra Revuelta, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Departamento número 24 o vivienda izquierda letra A de calificación, letra C de denominación, de la planta sexta. Ocupa una superficie construida aproximada de 101 metros y 47 decímetros cuadrados y útil aproximada de 79 metros y 77 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, solanas y una despensa. Linda: Según se entra a la misma, por su frente, con meseta de escalera, por donde tiene su acceso, y viales y zonas públicas del lindero Oeste del edificio; por el fondo, con vivienda centro de la misma planta y calle Juan de la Cierva; por la derecha, con vivienda centro de su misma planta y con caja y meseta de escalera, y por la izquierda, con la casa número seis de la misma calle de Juan de la Cierva.

Coficiente: Participa en el valor total del edificio, su solar, demás elementos y gastos comunes con una cuota de cuatro enteros y 70 centésimas por 100.

Es anexo a dicha vivienda el camarote número 16.

Forma parte en propiedad horizontal de la siguiente:

Casa triple señalada con el número 8 de la calle de Juan de la Cierva, hoy Axuler, de Baracaldo. Ocupa una superficie edificada en planta baja del terreno solar de 286 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, edificio número 6 y 4 de la calle de Juan de la Cierva y en parte con terreno libre de edificación para viales o zonas públicas de este Ayuntamiento; por el Sur, con terreno libre de edificación para zonas o viales públicos de este Ayuntamiento y futuras vías estatales públicas; por el Este, terreno libre de edificación para la formación de la semicalle pública Juan de la Cierva, del Ayuntamiento de Baracaldo, y por el Oeste, con terreno libre de edificación para viales y zonas públicas de este Ayuntamiento.

Inscrita al tomo 2.251, libro 540 de Baracaldo, folio 59, finca número 32.661-B.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.580-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera

instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil ochocientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", con don Ramón Arribas Castillo, se saca a la venta por primera vez en pública subasta un automóvil matrícula M-7208-DF, marca "Seat", modelo 127, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diecinueve de octubre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores dicho tipo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.544-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Valentín Serrano García, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que fue objeto de embargo al demandado en término de Alpedrete.

Parcela número 45 A de la manzana F de la Urbanización "Fuentellana", en Los Negrals, en término de Alpedrete, procedente de la finca "Quiñón del Quintero", al punto de Los Llanos, de una superficie de 838,90 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alpedrete, al folio 206 del tomo 789, libro 17. Valorada en la suma de un millón cincuenta y cinco mil novecientos diez pesetas (1.055.910 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día nueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el sesenta por ciento del tipo de valoración en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, con los que habrán de conformarse, sin derecho a reclamar ningún otro; y

Que las cargas y gravámenes anteriores, digo, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.548-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capi-

tal, en el procedimiento judicial sumario número mil cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-S, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Franco López, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra don Saturnino Sánchez Romero y doña Consuelo Vázquez del Campo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de noviembre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de tres millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca de que se trata

Local seis en planta tercera de la casa número 95 de la calle Ulises, en Canillas, Madrid, con una superficie aproximada de 267 metros y 77 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 905, libro 622 de Canillas, folios 193 y 194, finca número 44.219, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.562-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número quinientos diecisiete de mil novecientos ochenta y uno-S, a instancia de "Ubecisa", representada por el Procurador señor Olmos Gómez, contra don Jorge Abreu Apellaniz y esposa, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá y por término de veinte días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día veinticuatro de noviembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de trece millones ciento treinta y ocho mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca: Piso tercero de la calle Julián Hernández, número cuatro, de 171 metros cuadrados, plaza de garaje, trastero en el garaje. Porción indivisa 17,08 por 100 en zona no edificable (jardín Piscina). Inscrita en el tomo 1.164, libro siete, sección tercera de Canillas, folio 173, finca número 415, inscripción primera.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.563-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número seiscientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno-M de registro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Complejo Agrícola Semillas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sampere Muriel, contra don Wenceslao Berrocal Hernández, domiciliado en Medina de Rioseco (Valladolid), avenida de Peralta, número dieciocho, declarado en rebeldía, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Fernando Vicenta Ariza, Ingeniero Técnico, vecino de Palencia.

Una máquina empacadora de color rojo, marca "Welger", AP-61, pericialmente valorada en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo trece de diciembre de 1982, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.650)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número quinientos veintiséis de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Lufersa, Sociedad Anónima", contra don Juan Padilla Hervás, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día tres de noviembre, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un grupo de soldadura por arco marca "Unión".

Una máquina trenzadora y punzonadora marca "Cairo".

Un vehículo de turismo marca "Renault", 12, M-1185-CU.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.574-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil ciento ochenta y ocho de mil novecientos ochenta-M, tramitado conforme a la ley de Hipoteca Naval de 21 de agosto de 1893, a instancia de "Crédito Social Pesquero", representado por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Nicánor Garrido Moral, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, el buque que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de tres millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación del buque.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexto

La embarcación sale a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad por certificación del registro, por así interesarlo el actor.

El buque objeto de subasta, denominado "Manolita Suárez", tiene las siguientes dimensiones y características: Casco de madera, eslora total 22,60 metros, eslora entre perpendiculares 20 metros, manga seis metros, puntal 2,65 metros, tonelaje total 69,43 toneladas. Lleva instalado un motor marca "MVM", de 455 HP. de potencia, tipo DNP 12V, a 2.300 revoluciones por minuto.

Inscrito el buque en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón, tomo 31 de buques, folio 54, hoja 1.074, inscripción tercera de hipoteca, y en el Registro de Matrículas de la Ayudantía Militar de Marina de Lastres al folio 749, lista tercera.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.584-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-M, promovido por José Antonio Fernández Pérez, contra Milagros Sáenz Martínez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cincuenta y nueve mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un automóvil marca "Morris Mini 100", matricula M-790.161.

Una cafetera marca "Gaggia", de dos portas.

Una plancha de dos mandos.

Una caja registradora eléctrica marca "NRC".

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.558-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos veintiséis de mil novecientos ochenta y dos-S, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Leal Pinedo, representado por la Procuradora doña Elisa Hurtado Pérez, contra doña Rita Montes Marín, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, pla-

ta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Casa en esta capital, calle de San Bartolomé, número siete, nueve y 11, con vuelta a la de San Marcos, número 12, de la manzana 310. Linda: por el Oriente, con la calle de San Bartolomé, en una línea de 103 pies; por el Mediodía, con la calle de San Marcos, a la que da vuelta con una línea de 47 pies; por Poniente, con la casa número nueve de la calle de San Marcos, de don Manuel Cao, en línea de 104 pies, y por el Norte, con la casa número 13 de la calle de San Bartolomé, propia de don José Huesca, en una línea de 45 pies de medianería. El conjunto de estos lados comprende una superficie de 4.844 pies cuadrados, equivalentes a 376 metros ocho decímetros. Consta de sótano o bóveda, cerca de ladrillo, planta baja, distribuida en portal, dos tiendas con sus portadas de madera, dos patios, escalera formada de tableros de madera, cochera, cuadra, pesebrera, guardanés y otras habitaciones, planta principal, y segunda; con una habitación cada una, la tercera con dos y una escalera interior para subir a un sotabanco y otra independiente además de las buhardillas, y disfruta de 38 hectolitros diarios de agua del Canal de Isabel II. Y en la inscripción 30 con referencia al documento que la motivó se dice que el Mediodía es la izquierda; el Poniente, el testero, y el Norte, la derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número seis, al folio 405, libro 446 del archivo, inscripción 36 de la finca número 452 de la sección segunda.

El tipo de subasta es el de cuatro millones doscientas mil pesetas, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.582-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, se siguen autos de sequestro y posesión interina, a instancia de "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra "Central Urbanizadora, Sociedad Anónima", sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción.

plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cincuenta y siete millones doscientas mil pesetas, fijado en la condición once de la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo, consignándose el resto del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro título (artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

La descripción de las fincas objeto de la presente subasta, con expresión de su inscripción en el Registro de la Propiedad, es del modo siguiente:

Fincas

En Fuenlabrada (Madrid), edificio G 234 de la urbanización "Family Club" (primera fase).

Parcela número uno.—Casa número 234 G.

Se compone de sótano, que ocupa la totalidad de la parcela; planta baja, diáfana, excepto portal y cuarto de contadores, y diez plantas más con cuatro viviendas cada una, tipos A, B, C y D.

La construcción es a base de estructura de hormigón armado, fábrica de ladrillo y cubierta de impermeabilización asfáltica y terminación de gravilla. Dispone de los correspondientes servicios e instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, alcantarillado y ascensor.

Está construida sobre la parcela de terreno al sitio que llaman Picamijo, Cañada de Fregacedos y Prado de la Sima, de 1.237 metros cuadrados, que linda por todos sus aires con la siguiente finca matriz de la que se segregó.

Tierra al sitio que llaman Picamijo, Cañada de Fregacedos y Prado de la Sima, de haber 10 hectáreas, 69 áreas y 19 centiáreas, linda: Norte, con terrenos de Clemente Muñoz, Casimiro García, barranco de las Dehesillas, Victoriano Ocaña y Rótura del Picamijo; al Sur, con Cañada de Fregacedos y Luciano Panadero; Este, con Joaquín Fernández, herederos de Hilario Panadero y Carmen Escolar, y Oeste, con Nicasio Hernández, José Fernández, Quiterio García y Valentín Verde. Polígono número 22, parcela número 119.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.131, folio 58, finca número 38.301, inscripción segunda, de Fuenlabrada.

El inmueble descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

Casa número 234 G

Uno.—Sótano con iguales linderos y extensión superficial que la parcela número uno, sobre la que está construido el edificio.

Se le atribuye un coeficiente de participación en los elementos comunes del 4 por 100.

Planta primera

Dos.—Piso letra A, situado a la derecha, subiendo, compuesto de diversas habitaciones y servicios. Su superficie es de 89 metros y 40 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, zona verde; Sur, caja de escalera y piso D; Este, zona verde y piso B, y Oeste, zona verde.

Su coeficiente y participación es de 2,40 por 100.

Tres.—Piso letra B, situado al fondo derecha, subiendo, compuesto de diversas habitaciones y servicios. Su superficie es de 89 metros y 40 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, zona verde; Sur, zona verde y caja de escalera; Este, casa número 233, y Oeste, caja de escalera y piso A.

Su coeficiente y participación es de 2,40 por 100.

Cuatro.—Piso letra C, situado al fondo izquierda, subiendo, compuesto de diversas habitaciones y servicios, su superficie es de 89 metros y 40 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, caja de escalera; Sur y Este, zona verde, y Oeste, zona verde y piso D.

Su coeficiente y participación es de 4,20 por 100.

Cinco.—Piso letra D, situado a la izquierda, subiendo, compuesto de diversas habitaciones y servicios. Su superficie es de 89 metros y 40 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, zona verde y piso A; Sur, caja de escalera y zona verde; Este, caja de escalera y piso C, y Oeste, zona verde.

Su coeficiente es de 2,40 por 100 de participación.

Planta segunda

Seis.—Piso letra A.

Siete.—Piso letra B.

Ocho.—Piso letra C.

Nueve.—Piso letra D.

Planta tercera

Diez.—Piso letra A.

Once.—Piso letra B.

Doce.—Piso letra C.

Trece.—Piso letra D.

Planta cuarta

Catorce.—Piso letra A.

Quince.—Piso letra B.

Dieciséis.—Piso letra C.

Diecisiete.—Piso letra D.

Planta quinta

Dieciocho.—Piso letra A.

Diecinueve.—Piso letra B.

Veinte.—Piso letra C.

Veintiuno.—Piso letra D.

Planta sexta

Veintidós.—Piso letra A.

Veintitrés.—Piso letra B.

Veinticuatro.—Piso letra C.

Veinticinco.—Piso letra D.

Planta séptima

Veintiséis.—Piso letra A.

Veintisiete.—Piso letra B.

Veintiocho.—Piso letra C.

Veintinueve.—Piso letra D.

Planta octava

Treinta.—Piso letra A.

Treinta y uno.—Piso letra B.

Treinta y dos.—Piso letra C.

Treinta y tres.—Piso letra D.

Planta novena

Treinta y cuatro.—Piso letra A.

Treinta y cinco.—Piso letra B.

Treinta y seis.—Piso letra C.

Treinta y siete.—Piso letra D.

Planta décima

Treinta y ocho.—Piso letra A.

Treinta y nueve.—Piso letra B.

Cuarenta.—Piso letra C.

Cuarenta y uno.—Piso letra D.

La distribución, superficie, linderos y coeficiente de participación (referidos a elementos de su misma altura) de cada uno de los pisos A, B, C y D de las plantas segunda y décima, son respectivamente, iguales que los de sus homólogos de la planta primera.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.131, libro 469, folio 60, finca número 38.301, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz y por las inscripciones segunda de las fincas números 40.798 a 40.878, ambos inclusive, sólo pares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.529-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos noventa y siete de mil novecientos ochenta se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima", de crédito, representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Lorenzo Vallejo García, sobre reclamación de quinientas setenta y siete mil quinientas pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de octubre de este año, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo de segunda subasta.

Bienes embargados

Un camión "Pegaso", modelo 3060, matrícula M-912.904, propiedad del demandado, que se encuentra depositado el mismo, que es vecino de Sotillo de La Adrada (Ávila).

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.665)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 22 de 1980 y con el fin de hacer efectivas costas de la Superioridad, por importe de 30.004 pesetas, por la penada Ramona Fernández Blanco, vecina de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la calle Hilados, número 18, cuarto B, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, los bienes que después se dirán, el próximo día 7 de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciendo saber a las partes que para tomar parte en la misma deberán de consignar, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes de su avalúo.

Bienes

Una librería de 2,30 metros de largo, color castaño, de estilo, tasada en 35.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Super-Ser", tasado en 18.000 pesetas.

Una lavadora automática, de igual marca, tasada en 14.000 pesetas.

Una cocina marca "Corcho", de cuatro fuegos, de gas, tasada en 3.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—10.071)

(C.—1.649)

BARCELONA

EDICTO

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad número diez.

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía número quinientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta-2.ª, instado por "Burnus Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Javier Martínez, he acordado, por providencia de fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la celebración de primera y pública subasta para el día veintinueve de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, anunciándolo con ocho días de antelación y en las condiciones prevenidas en la ley de Enjuiciamiento Civil.

Debe hacerse constar que los bienes están depositados en poder del depositario don Teófilo Martínez Rodríguez, calle Azor, Polígono "Malagallos", de Fuenlabrada (Madrid), y que son los siguientes: Ocho máquinas secadoras marca "Girbau", de 2P kilogramos de capacidad, instaladas en serie, cuatro de ellas con números de fabricación 91091, 91090, 91089 y 91092, las otras cuatro sin número, quinientas veinte mil pesetas.

Dos calderas marca "Sadega", de producción de vapor, de 10 kilogramos cada una y 150 atmósferas de presión, con números de serie 8140 y 7461, ochocientas cincuenta mil pesetas.

Una máquina de lavar de 100 kilogramos, marca "Euro Em. Dhogue", de fabricación alemana, ciento cincuenta mil pesetas.

Suma total: Un millón quinientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Valoración total: Un millón quinientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Barcelona, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.654)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número cuatrocientos diecisiete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Letrado don Julio Moreno Moreno, en nombre de "Compañía Ibérica de Viviendas, Sociedad Anónima", contra don Víctor Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de veintiseis mil cuatrocientas cinco pesetas, en cuyas actuaciones, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado con esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y peritados del demandado siguientes:

Los derechos de propiedad adquiridos por el demandado don Víctor Rodríguez Rodríguez sobre el local número dos de la galería de alimentación "Coivisa", sito en la manzana 11 del Polígono "Valleaguado", en Coslada, y en su calle de Argentina, tasados pericialmente en la suma de un millón ciento cuarenta y seis mil (1.146.000) pesetas.

Se hace saber a las partes y licitadores

que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas, sito en la calle Alberto Aguilera, número veinte, primero, por el sistema de pujas a la llana; que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio de los bienes en concepto de fianza; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que se efectuará en calidad de poder ceder a terceros; que los autos se encuentran en Secretaría del Juzgado y a disposición de las partes y posibles licitadores para su examen, y que se conformarán los licitadores con los títulos de propiedad obrantes en autos, y que el demandado podrá liberar sus bienes pagando principal y costas antes del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. H., Alfonso Mata Mata.—El Juez de Distrito, Angel Hernández Corredor.

(A.—42.655)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito titular de este Juzgado número seis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca número ciento cuarenta y dos F, de la calle Toledo, de esta capital, representada por el Procurador don Antonio Pérez Martínez, contra don José María Minguez de la Luz, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la mitad indivisa de la finca piso señalado con el número dos de la planta segunda, sin contar la baja ni la de sótano, de la calle Toledo, número 142 F, de esta capital, teniendo el total del piso una superficie aproximada de 70 metros cuadrados y un coeficiente como copropiedad de 2,25 por ciento enteros, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, finca número 22.405, folio 132 del tomo 1.003 del archivo 450 de la sección tercera; dicha mitad indivisa sale a subasta, según peritaje, en la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas; se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día veintiséis de octubre próximo, a las once de su mañana, a cuyo señalamiento serán citadas las partes y haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma será indispensable previamente consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado mediante certificación y que podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y sin que al rematante se le admita ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos después del remate.

Y para que así conste y sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.533-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil

bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en representación de la compañía de seguros y reaseguros "La Vasco-Navarra", contra el señor Prada, propietario de "Garaje Autos Prada", con domicilio en la calle García de Paredes, número tres, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado siguientes, por primera vez y término de ocho días:

Los derechos de traspaso del local sito en Madrid, calle de García de Paredes, número tres, denominado "Garaje Autos Prada", valorados en trescientas mil pesetas.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.528-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete en Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de doña María Luisa del Carmen Prado Rojo, contra la sociedad "Definite Depilation Therapy, Sociedad Anónima", y don Manuel Rosado Alvarez de Sotomayor, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo, número once, se ha acordado, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, sacar a la venta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a los demandados, consistentes en:

Cinco máquinas de depilar, de color negro, sin número visible. Valoradas en setenta y cinco mil pesetas.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintidós de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.565-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido bajo el número cuatrocientos de mil novecientos ochenta, a instancia de la "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Argelia Sánchez Medina, so-

bre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Vehículo "Seat", modelo 127, GC-6734-G.

Dicho bien ha sido valorado en la suma de setenta y cinco mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día veintidós de octubre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, tercero, previniéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.543-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Ferreterías Unceta, Sociedad Anónima", contra don Eugenio Moreno Muñoz, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta por tercera y pública subasta y término de ocho días los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan, con indicación del valor en que han sido justipreciados:

Diez máquinas de perforar, eléctricas, treinta mil pesetas.

Cuatro mostradores de formica, estilo vitrina, con cristal en la puerta superior, seis mil pesetas.

Total: Treinta y seis mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto piso, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Por ser tercera subasta se saca sin tipo alguno de licitación.

Tercera

Los interesados en tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico correspondiente al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, se expide la presente en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios del local de este Juzgado, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.534-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Citroen Hispania, Sociedad Anónima", contra don Juan Julián Fernández, sobre recla-

mación de cantidad, ha acordado sacar a la venta por tercera y pública subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan, con indicación del valor en que han sido justipreciados:

Un automóvil turismo marca "Citroen", modelo GS, matrícula M-7909-BJ, chasis número E-068-009841, sin que pueda verse el número de motor, ciento setenta y cinco mil pesetas.

Total: Ciento setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto piso, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Por ser tercera subasta se saca sin tipo alguno de licitación.

Tercera

Los interesados en tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico correspondiente al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios del local de este Juzgado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.539-T)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Doña María del Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto número 32 de los de Distrito de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 506 de 1980, se siguen autos, hoy en ejecución de sentencia, sobre daños por imprudencia, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, sobre el precio de 200.000 pesetas de su avalúo, el automóvil "Seat", 124, matrícula SE-5323-D, embargado al ejecutado José Moreno Muñoz, cuyo acto tendrá lugar el día 25 de octubre próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercera planta, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado en "Desguace La Raqueta", carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, kilómetro 1,500.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—1.648)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación de notificaciones número 84 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NÚMERO DE REFERENCIA

Constructora Inmobiliaria Ejorcán, Sociedad Anónima. — Francisco Silvela, número 76. Madrid. — 716.100 pesetas. — 28.644 pesetas. — 4.124 pesetas. E398858.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.761.100 pesetas. — 70.444 pesetas. — 17.533 pesetas. — E398874.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.327.682 pesetas. — 53.107 pesetas. — 13.219 pesetas. — E398875.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.102.745 pesetas. — 44.109 pesetas. — 10.979 pesetas. — E398876.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398877.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398878.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.327.682 pesetas. — 53.107 pesetas. — 13.219 pesetas. — E398879.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.327.682 pesetas. — 53.107 pesetas. — 13.219 pesetas. — E398880.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398881.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398882.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398883.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398884.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398885.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398886.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398887.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398888.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398889.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.470.326 pesetas. — 58.813 pesetas. — 14.639 pesetas. — E398890.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.292.022 pesetas. — 51.680 pesetas. — 12.863 pesetas. — E398891.

Santos Recio. — Carlos Caamaño, número 4. Madrid. — 1.648.631 pesetas. — 65.945 pesetas. — 16.413 pesetas. — E398892.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 17.326.102 pesetas. — 693.044 pesetas. — 176.839 pesetas. — E398893.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 13.531.557 pesetas. — 541.262 pesetas. — 138.109 pesetas. — E398894.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 7.488.825 pesetas. — 299.563 pesetas. — 76.435 pesetas. — E398895.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 8.418.179 pesetas. — 336.727 pesetas. — 85.920 pesetas. — E398896.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 8.233.079 pesetas. — 329.323 pesetas. — 84.032 pesetas. — E398897.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 44.200.260 pesetas. — 1.768.010 pesetas. — 451.128 pesetas. — E398898.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.443.626 pesetas. — 137.745 pesetas. — 35.148 pesetas. — E398899.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 4.639.060 pesetas. — 185.562 pesetas. — 47.349 pesetas. — E398900.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 4.615.923 pesetas. — 184.636 pesetas. — 47.113 pesetas. — E398901.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.786.831 pesetas. — 151.473 pesetas. — 38.651 pesetas. — E398902.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.912.697 pesetas. — 76.507 pesetas. — 19.521 pesetas. — E398903.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.785.440 pesetas. — 71.417 pesetas. — 18.224 pesetas. — E398904.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.813.825 pesetas. — 152.553 pesetas. — 38.927 pesetas. — E398905.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 5.618.547 pesetas. — 224.741 pesetas. — 57.347 pesetas. — E398906.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 4.943.703 pesetas. — 197.748 pesetas. — 50.457 pesetas. — E398907.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 4.172.456 pesetas. — 166.898 pesetas. — 42.587 pesetas. — E398908.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.109.366 pesetas. — 84.374 pesetas. — 21.529 pesetas. — E398909.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.962.829 pesetas. — 78.513 pesetas. — 20.033 pesetas. — E398910.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.928.121 pesetas. — 77.124 pesetas. — 19.680 pesetas. — E398911.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.529.696 pesetas. — 101.187 pesetas. — 25.820 pesetas. — E398912.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.228.909 pesetas. — 89.156 pesetas. — 22.749 pesetas. — E398913.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.012.959 pesetas. — 80.518 pesetas. — 20.545 pesetas. — E398914.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.592.628 pesetas. — 63.705 pesetas. — 16.256 pesetas. — E398915.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.777.728 pesetas. — 71.109 pesetas. — 18.144 pesetas. — E398916.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.985.965 pesetas. — 79.438 pesetas. — 20.269 pesetas. — E398917.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.221.197 pesetas. — 88.847 pesetas. — 22.672 pesetas. — E398918.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.493.756 pesetas. — 139.750 pesetas. — 35.660 pesetas. — E398919.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.581.060 pesetas. — 63.242 pesetas. — 16.137 pesetas. — E398920.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.871.668 pesetas. — 154.866 pesetas. — 39.516 pesetas. — E398921.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 5.703.383 pesetas. — 228.135 pesetas. — 58.212 pesetas. — E398922.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 5.016.972 pesetas. — 200.678 pesetas. — 51.205 pesetas. — E398923.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 4.234.155 pesetas. — 169.366 pesetas. — 43.216 pesetas. — E398924.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.144.072 pesetas. — 85.762 pesetas. — 21.884 pesetas. — E398925.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.993.678 pesetas. — 79.747 pesetas. — 20.349 pesetas. — E398926.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.962.829 pesetas. — 78.513 pesetas. — 20.033 pesetas. — E398927.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.579.826 pesetas. — 103.193 pesetas. — 26.332 pesetas. — E398928.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.267.472 pesetas. — 90.698 pesetas. — 23.144 pesetas. — E398929.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.043.808 pesetas. — 81.752 pesetas. — 20.860 pesetas. — E398930.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.623.478 pesetas. — 64.939 pesetas. — 16.571 pesetas. — E398931.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.812.434 pesetas. — 72.497 pesetas. — 18.499 pesetas. — E398932.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.020.671 pesetas. — 80.826 pesetas. — 20.624 pesetas. — E398933.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.255.903 pesetas. — 90.236 pesetas. — 23.024 pesetas. — E398934.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.563.169 pesetas. — 142.526 pesetas. — 36.368 pesetas. — E398935.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.608.054 pesetas. — 64.322 pesetas. — 16.413 pesetas. — E398936.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.929.512 pesetas. — 157.180 pesetas. — 40.108 pesetas. — E398937.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 5.792.077 pesetas. — 231.683 pesetas. — 59.117 pesetas. — E398938.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 5.094.097 pesetas. — 203.763 pesetas. — 51.993 pesetas. — E398939.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 4.295.854 pesetas. — 171.834 pesetas. — 43.847 pesetas. — E398940.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.178.778 pesetas. — 87.151 pesetas. — 22.239 pesetas. — E398941.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.024.528 pesetas. — 80.981 pesetas. — 20.664 pesetas. — E398942.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.997.535 pesetas. — 79.901 pesetas. — 20.388 pesetas. — E398943.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.629.958 pesetas. — 105.198 pesetas. — 26.844 pesetas. — E398944.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.302.178 pesetas. — 92.087 pesetas. — 23.497 pesetas. — E398945.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.074.660 pesetas. — 82.986 pesetas. — 21.176 pesetas. — E398946.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.650.473 pesetas. — 66.018 pesetas. — 16.847 pesetas. — E398947.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.843.285 pesetas. — 73.731 pesetas. — 18.813 pesetas. — E398948.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.051.521 pesetas. — 82.060 pesetas. — 20.939 pesetas. — E398949.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.294.465 pesetas. — 91.778 pesetas. — 23.419 pesetas. — E398950.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.632.582 pesetas. — 145.303 pesetas. — 37.076 pesetas. — E398951.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.635.047 pesetas. — 65.041 pesetas. — 16.688 pesetas. — E398952.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.929.512 pesetas. — 157.180 pesetas. — 40.108 pesetas. — E398953.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 5.792.077 pesetas. — 231.683 pesetas. — 59.117 pesetas. — E398954.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 5.094.097 pesetas. — 203.763 pesetas. — 51.993 pesetas. — E398955.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 4.295.854 pesetas. — 171.834 pesetas. — 43.847 pesetas. — E398956.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.178.778 pesetas. — 87.151 pesetas. — 22.239 pesetas. — E398957.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.024.528 pesetas. — 80.981 pesetas. — 20.664 pesetas. — E398958.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.997.535 pesetas. — 79.901 pesetas. — 20.388 pesetas. — E398959.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.629.958 pesetas. — 105.198 pesetas. — 26.844 pesetas. — E398960.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.302.178 pesetas. — 92.087 pesetas. — 23.497 pesetas. — E398961.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.074.660 pesetas. — 82.986 pesetas. — 21.176 pesetas. — E398962.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.650.473 pesetas. — 66.018 pesetas. — 16.847 pesetas. — E398963.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.843.285 pesetas. — 73.731 pesetas. — 18.813 pesetas. — E398964.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.051.521 pesetas. — 82.060 pesetas. — 20.939 pesetas. — E398965.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.294.465 pesetas. — 91.778 pesetas. — 23.419 pesetas. — E398966.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.632.582 pesetas. — 145.303 pesetas. — 37.076 pesetas. — E398967.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 1.635.047 pesetas. — 65.041 pesetas. — 16.688 pesetas. — E398968.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 3.929.512 pesetas. — 157.180 pesetas. — 40.108 pesetas. — E398969.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 5.792.077 pesetas. — 231.683 pesetas. — 59.117 pesetas. — E398970.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 5.094.097 pesetas. — 203.763 pesetas. — 51.993 pesetas. — E398971.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 4.295.854 pesetas. — 171.834 pesetas. — 43.847 pesetas. — E398972.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.178.778 pesetas. — 87.151 pesetas. — 22.239 pesetas. — E398973.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. — 2.024.528 pesetas. — 80.981 pesetas. — 20.664 pesetas. — E398974.

Comunidad de Propietarios. — Paseo del Pintor Rosales, núm. 76. Madrid. —

B. O. P.

24.795 pesetas. — 2.856 pesetas. — E399110.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 422.370 pesetas. — 16.894 pesetas. — 1.945 pesetas. — E399111.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 613.679 pesetas. — 24.547 pesetas. — 2.827 pesetas. — E399112.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 619.892 pesetas. — 24.795 pesetas. — 2.856 pesetas. — E399113.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 634.798 pesetas. — 25.391 pesetas. — 2.924 pesetas. — E399114.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 633.556 pesetas. — 25.342 pesetas. — 2.919 pesetas. — E399115.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 633.556 pesetas. — 25.342 pesetas. — 2.919 pesetas. — E399116.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 634.798 pesetas. — 25.391 pesetas. — 2.924 pesetas. — E399117.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 634.798 pesetas. — 25.391 pesetas. — 2.924 pesetas. — E399118.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 633.556 pesetas. — 25.342 pesetas. — 2.919 pesetas. — E399119.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 633.556 pesetas. — 25.342 pesetas. — 2.919 pesetas. — E399120.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 634.798 pesetas. — 25.391 pesetas. — 2.924 pesetas. — E399121.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 634.798 pesetas. — 25.391 pesetas. — 2.924 pesetas. — E399122.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 633.556 pesetas. — 25.342 pesetas. — 2.919 pesetas. — E399123.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 633.556 pesetas. — 25.342 pesetas. — 2.919 pesetas. — E399124.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 634.798 pesetas. — 25.391 pesetas. — 2.924 pesetas. — E399125.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 634.798 pesetas. — 25.391 pesetas. — 2.924 pesetas. — E399126.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 633.556 pesetas. — 25.342 pesetas. — 2.919 pesetas. — E399127.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 633.556 pesetas. — 25.342 pesetas. — 2.919 pesetas. — E399128.
 Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 634.798 pesetas. — 25.391 pesetas. — 2.924 pesetas. — E399129.
 Peninsular de Edificaciones, S. A. — Torpedero Tucumán, núm. 3. Madrid. — 1.903.284 pesetas. — 76.131 pesetas. — 18.949 pesetas. — E399136.
 Peninsular de Edificaciones, S. A. — Torpedero Tucumán, núm. 3. Madrid. — 1.736.708 pesetas. — 69.468 pesetas. — 17.291 pesetas. — E399137.
 Moratal Torres, José A. — Rogelio Muñoz, núm. 3. Madrid. — 1.973.551 pesetas. — 78.942 pesetas. — 19.648 pesetas. — E399173.
 Ruiz Aybar, Julián. — Rogelio Muñoz, núm. 3. Madrid. — 415.674 pesetas. — 16.626 pesetas. — 4.139 pesetas. — E399175.
 Guido Lauwiner. — Rogelio Muñoz, número 3. Madrid. — 513.268 pesetas. — 20.530 pesetas. — 5.109 pesetas. — E399176.
 Martín Jiménez, Martín. — Rogelio Muñoz, núm. 3. Madrid. — 484.351 pesetas. — 19.374 pesetas. — 4.821 pesetas. — E399180.
 Calysan, S. L. — Marcelino Roa Vázquez, núm. 46. Madrid. — 540.200 pesetas. — 21.608 pesetas. — 6.467 pesetas. — E399202.

Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399297.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399298.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399299.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399300.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399301.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399302.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399303.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399304.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399305.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399306.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399307.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399308.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399309.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399310.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399311.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399312.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399313.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399314.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399315.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399316.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399317.

Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399318.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399319.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399320.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399321.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399322.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399323.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399324.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399325.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399326.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399327.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399328.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399329.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399330.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399331.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399332.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399333.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399334.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399335.
 Prom. Edificaciones Valdeterre, Sociedad Anónima. — Paseo Habana, número 14. Madrid. — 617.866 pesetas. — 24.714 pesetas. — 8.073 pesetas. — E399336.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 31 de octubre de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).
 (G.—1.307)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 - b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

- a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 - b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Relación número 81 de notificaciones por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

- Ibáñez Rebollo, Antonio. — Cándido Mateos, 13. Madrid. — 247.718 pesetas. — 9.909 pesetas. — 2.851 pesetas. E40814.
- Ibáñez Rebollo, Antonio. — Cándido Mateos, 13. Madrid. — 247.718 pesetas. — 9.909 pesetas. — 2.722 pesetas. E40815.
- Clement, S. L. — Saturno, 23. Madrid. — 1.182.510 pesetas. — 47.300 pesetas. — 11.773 pesetas. — E399473.
- Guerrico Echevarría, Ana. — Avenida del Comandante Franco, 27. Madrid. — 1.363.109 pesetas. — 54.524 pesetas. — 13.571 pesetas. — E399533.
- Varela Parrilla, Pilar. — Avenida del Comandante Franco, núm. 27. Madrid. — 2.574.763 pesetas. — 102.990 pesetas. — 25.633 pesetas. — E399534.
- Navarro Ruiz, Vicente Carlos. — Avenida del Comandante Franco, 27. Madrid. — 1.566.994 pesetas. — 62.679 pesetas. — 15.600 pesetas. — E399535.
- Pérez González, Laura. — Avenida del Comandante Franco, núm. 27. Madrid. — 1.430.100 pesetas. — 57.204 pesetas. — 14.237 pesetas. — E399360.
- Badía la Calle, José. — Avenida del Comandante Franco, núm. 27. Madrid. — 2.586.413 pesetas. — 103.456 pesetas. — 25.749 pesetas. — E399537.
- Matarredona, Miguel. — Avenida del Comandante Franco, número 27. Madrid. — 1.430.100 pesetas. — 57.204 pesetas. — 14.237 pesetas. — E399538.
- Mantero Meléndez, Sergio. — Avenida del Comandante Franco, 27. Madrid.

- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.248.649 pesetas. — 49.622 pesetas. — 20.977 pesetas. E399647.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.211.189 pesetas. — 48.447 pesetas. — 20.349 pesetas. E399648.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.298.596 pesetas. — 51.943 pesetas. — 21.819 pesetas. E399649.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.098.812 pesetas. — 43.952 pesetas. — 18.461 pesetas. E399650.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399651.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.111.297 pesetas. — 44.451 pesetas. — 18.672 pesetas. E399652.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 911.513 pesetas. — 36.460 pesetas. — 15.315 pesetas. E399653.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.098.812 pesetas. — 43.952 pesetas. — 18.461 pesetas. E399654.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399655.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399656.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.111.297 pesetas. — 44.451 pesetas. — 18.672 pesetas. E399657.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 911.513 pesetas. — 36.460 pesetas. — 15.315 pesetas. E399658.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.098.812 pesetas. — 43.952 pesetas. — 18.461 pesetas. E399659.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399660.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399661.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.111.297 pesetas. — 44.451 pesetas. — 18.672 pesetas. E399662.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 911.513 pesetas. — 36.460 pesetas. — 15.315 pesetas. E399663.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.098.812 pesetas. — 43.952 pesetas. — 18.461 pesetas. E399664.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399665.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399666.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.111.297 pesetas. — 44.451 pesetas. — 18.672 pesetas. E399667.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 911.513 pesetas. — 36.460 pesetas. — 15.315 pesetas. E399668.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.098.812 pesetas. — 43.952 pesetas. — 18.461 pesetas. E399669.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399670.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399671.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.111.297 pesetas. — 44.451 pesetas. — 18.672 pesetas. E399672.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 911.513 pesetas. — 36.460 pesetas. — 15.315 pesetas. E399673.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.098.812 pesetas. — 43.952 pesetas. — 18.461 pesetas. E399674.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399675.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399676.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.111.297 pesetas. — 44.451 pesetas. — 18.672 pesetas. E399677.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 911.513 pesetas. — 36.460 pesetas. — 15.315 pesetas. E399678.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.098.812 pesetas. — 43.952 pesetas. — 18.461 pesetas. E399679.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399680.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399681.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.111.297 pesetas. — 44.451 pesetas. — 18.672 pesetas. E399682.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 911.513 pesetas. — 36.460 pesetas. — 15.315 pesetas. E399683.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.098.812 pesetas. — 43.952 pesetas. — 18.461 pesetas. E399684.
- Caja Inmobiliaria Española, S. A. — Barquillo, 17. Madrid. — 1.148.756 pesetas. — 45.950 pesetas. — 19.300 pesetas. E399685.
- Ressa. — Hermosilla, 21. Madrid. — 943.380 pesetas. — 37.735 pesetas. — 10.561 pesetas. — E399714.
- Jiménez Díez de Lastra, Gonzalo. — Bermeo, 17. Madrid. — 4.628.300 pesetas. — 185.132 pesetas. — 53.987 pesetas. — E399798.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 604.370 pesetas. — 24.174 pesetas. — 2.784 pesetas. — E400018.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 604.370 pesetas. — 24.174 pesetas. — 2.784 pesetas. — E400019.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 573.581 pesetas. — 22.943 pesetas. — 2.643 pesetas. — E400020.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 434.462 pesetas. — 17.378 pesetas. — 2.001 pesetas. — E400021.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 567.880 pesetas. — 22.715 pesetas. — 2.616 pesetas. — E400022.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 580.422 pesetas. — 23.216 pesetas. — 2.673 pesetas. — E400023.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 580.422 pesetas. — 23.216 pesetas. — 2.673 pesetas. — E400024.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 567.880 pesetas. — 22.715 pesetas. — 2.616 pesetas. — E400025.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 567.880 pesetas. — 22.715 pesetas. — 2.616 pesetas. — E400026.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 580.422 pesetas. — 23.216 pesetas. — 2.673 pesetas. — E400027.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 580.422 pesetas. — 23.216 pesetas. — 2.673 pesetas. — E400028.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 567.880 pesetas. — 22.715 pesetas. — 2.616 pesetas. — E400029.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 567.880 pesetas. — 22.715 pesetas. — 2.616 pesetas. — E400030.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 580.422 pesetas. — 23.216 pesetas. — 2.673 pesetas. — E400031.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 580.422 pesetas. — 23.216 pesetas. — 2.673 pesetas. — E400032.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 567.880 pesetas. — 22.715 pesetas. — 2.616 pesetas. — E400033.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 567.880 pesetas. — 22.715 pesetas. — 2.616 pesetas. — E400034.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 580.422 pesetas. — 23.216 pesetas. — 2.673 pesetas. — E400035.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 580.422 pesetas. — 23.216 pesetas. — 2.673 pesetas. — E400036.
- Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 567.880 pesetas. — 22.715 pesetas. — 2.616 pesetas. — E400037.
- Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, 1. Madrid. — 849.172 pesetas. — 33.966 pesetas. — 8.455 pesetas. — E400053.
- Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, 1. Madrid. — 1.053.482 pesetas. — 42.139 pesetas. — 10.488 pesetas. — E400054.
- Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, 1. Madrid. — 753.399 pesetas. — 30.135 pesetas. — 7.500 pesetas. — E400055.
- Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, 1. Madrid. — 778.939 pesetas. — 31.157 pesetas. — 7.756 pesetas. — E400056.
- Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, 1. Madrid. — 708.707 pesetas. — 28.348 pesetas. — 7.056 pesetas. — E400057.
- Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, 1. Madrid. — 753.399 pesetas. — 30.135 pesetas. — 7.500 pesetas. — E400058.
- Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, 1. Madrid. — 778.939 pesetas. — 31.157 pesetas. — 7.756 pesetas. — E400059.
- Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, 1. Madrid. — 708.707 pesetas. — 28.348 pesetas. — 7.056 pesetas. — E400060.
- Moreno Cáceres, Ignacio. — Tribaldos, número 5. Madrid. — 106.200 pesetas. — 4.248 pesetas. — 1.511 pesetas. — E400061.
- Díaz Delgado Martín, Zoilo. — Narciso López, 8. Madrid. — 160.000 pesetas. — 6.400 pesetas. — 2.240 pesetas. — E400062.
- Construcciones de Pisos, S. A. — Modesto Lafuente, 45. Madrid. — 4.573.017 pesetas. — 182.920 pesetas. — 32.520 pesetas. — E400087.
- Arias Gómez, Julia. — Avenida de José Antonio, 6. Madrid. — 18.105.255 pesetas. — 724.210 pesetas. — 90.021 pesetas. — E400088.
- Tortosa Costa, José. — Félix Boix, número 12. Madrid. — 2.124.213 pesetas. — 84.968 pesetas. — 13.979 pesetas. — E400108.
- Guede Vila, Gerardo. — Virgen de las Viñas, 8. Madrid. — 13.608.000 pesetas. — 544.320 pesetas. — 104.832 pesetas. — E400121.
- Garez Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 1.543.600 pesetas. — 61.744 pesetas. — 7.719 pesetas. — E400131.
- Encinar López, Rafael. — General Aranda, 10. Madrid. — 1.775.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 17.396 pesetas. — E400185.
- Chatón de Hazas, Adolfo Ma. — Olimpo, 17. Madrid. — 1.695.578 pesetas. — 67.823 pesetas. — 16.880 pesetas. — E400234.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 311.220 pesetas. — 12.448 pesetas. — 3.051 pesetas. — E400314.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 388.780 pesetas. — 15.551 pesetas. — 3.811 pesetas. — E400315.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 311.220 pesetas. — 12.448 pesetas. — 3.051 pesetas. — E400316.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 388.780 pesetas. — 15.551 pesetas. — 3.811 pesetas. — E400317.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 375.022 pesetas. — 15.000 pesetas. — 3.676 pesetas. — E400318.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 401.528 pesetas. — 16.061 pesetas. — 3.936 pesetas. — E400319.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 387.112 pesetas. — 15.484 pesetas. — 3.795 pesetas. — E400320.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 387.112 pesetas. — 15.484 pesetas. — 3.795 pesetas. — E400321.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 387.112 pesetas. — 15.484 pesetas. — 3.795 pesetas. — E400322.
- Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, 12. Madrid. — 387.112 pesetas. — 15.484 pesetas. — 3.795 pesetas. — E400323.
- Montoro Checa, Juan. — Eusebio Morán, núm. 8. Madrid. — 197.636 pesetas. — 7.905 pesetas. — 1.500 pesetas. — E400326.
- Montoro Checa, Juan. — Eusebio Morán, núm. 8. Madrid. — 197.636 pesetas. — 7.905 pesetas. — 1.500 pesetas. — E400327.
- Montoro Checa, Juan. — Eusebio Morán, núm. 8. Madrid. — 206.364 pesetas. — 8.254 pesetas. — 1.565 pesetas. — E400328.
- Montoro Checa, Juan. — Eusebio Morán, núm. 8. Madrid. — 206.364 pesetas. — 8.254 pesetas. — 1.565 pesetas. — E400329.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 2.761.236 pesetas. — 110.449 pesetas. — 27.491 pesetas. — E400330.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 803.104 pesetas. — 32.124 pesetas. — 7.996 pesetas. — E400331.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 767.011 pesetas. — 30.680 pesetas. — 7.636 pesetas. — E400332.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.606.210 pesetas. — 64.248 pesetas. — 15.992 pesetas. — E400333.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.888.951 pesetas. — 75.558 pesetas. — 18.805 pesetas. — E400334.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.834.808 pesetas. — 73.392 pesetas. — 18.267 pesetas. — E400335.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 818.145 pesetas. — 32.725 pesetas. — 8.145 pesetas. — E400336.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.840.824 pesetas. — 73.632 pesetas. — 18.328 pesetas. — E400337.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.840.824 pesetas. — 73.632 pesetas. — 18.328 pesetas. — E400338.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.882.935 pesetas. — 75.317 pesetas. — 18.745 pesetas. — E400339.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 2.655.961 pesetas. — 106.238 pesetas. — 26.443 pesetas. — E400340.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.840.824 pesetas. — 73.632 pesetas. — 18.328 pesetas. — E400341.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 709.861 pesetas. — 28.394 pesetas. — 7.068 pesetas. — E400342.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.173.074 pesetas. — 46.922 pesetas. — 11.679 pesetas. — E400343.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 2.640.920 pesetas. — 105.636 pesetas. — 26.292 pesetas. — E400344.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.840.824 pesetas. — 73.632 pesetas. — 18.328 pesetas. — E400345.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 709.861 pesetas. — 28.394 pesetas. — 7.068 pesetas. — E400346.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.167.059 pesetas. — 46.682 pesetas. — 11.620 pesetas. — E400347.
- Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.296.398 pesetas. — 51.855 pesetas. — 12.907 pesetas. — E400348.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid.—1.948.243 pesetas. — 77.929 pesetas. — 19.396 pesetas. — E400955.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid.—1.948.243 pesetas. — 77.929 pesetas. — 19.396 pesetas. — E400956.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid.—2.797.958 pesetas. — 111.918 pesetas. — 27.856 pesetas. — E400957.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid.—2.647.732 pesetas. — 105.909 pesetas. — 26.360 pesetas. — E400958.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 2.553.840 pesetas. — 102.153 pesetas. — 25.424 pesetas. — E400959.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 2.647.732 pesetas. — 105.909 pesetas. — 26.360 pesetas. — E400960.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 3.178.217 pesetas. — 127.128 pesetas. — 31.641 pesetas. — E400961.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 1.229.974 pesetas. — 49.198 pesetas. — 12.245 pesetas. — E400962.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 3.272.108 pesetas. — 130.884 pesetas. — 32.576 pesetas. — E400963.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 3.290.886 pesetas. — 131.635 pesetas. — 32.763 pesetas. — E400964.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 3.403.557 pesetas. — 136.142 pesetas. — 33.885 pesetas. — E400965.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 3.272.108 pesetas. — 130.884 pesetas. — 32.576 pesetas. — E400966.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 3.290.886 pesetas. — 131.635 pesetas. — 32.763 pesetas. — E400967.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 3.403.557 pesetas. — 136.142 pesetas. — 33.885 pesetas. — E400968.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 3.483.364 pesetas. — 139.334 pesetas. — 34.680 pesetas. — E400969.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 3.140.662 pesetas. — 125.626 pesetas. — 31.267 pesetas. — E400970.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, 6. Madrid. — 1.436.535 pesetas. — 57.461 pesetas. — 14.301 pesetas. — E400971.

Altabas Tello, José Manuel. — Avenida del General Fanjul, 177. Madrid.—708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E400972.

Corona Pérez, Florentino. — Avenida del General Fanjul, 177. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E400974.

Paredes Ruano, Juan. — Avenida del General Fanjul, 177. Madrid. — 430.607 pesetas. — 17.224 pesetas. — 4.287 pesetas. — E400975.

Construcciones Inmuebles Vimar, Sociedad Anónima. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 3.878.280 pesetas. — 155.131 pesetas. — 46.424 pesetas. — E401088.

Mora Muñoz, María. — Mirabel, 29. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 7.687 pesetas. — E401109.

Cárdenas Pérez, Juan. — Mirabel, número 29. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.687 pesetas. — E401113.

Domingo Díez, Raimundo. — Mirabel, número 29. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 7.687 pesetas. — E401116.

Espartosa Fernández, José Luis. — Mirabel, 29. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 7.687 pesetas. — E401118.

Durán Rol, Antonio. — Mirabel, 29. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 7.687 pesetas. — E401120.

Simón Chamorro, José. — Mirabel, número 29. Madrid. — 675.500 pesetas.

72.020 pesetas. — 7.687 pesetas. — E401122.

Lozano Pérez, Rafael. — Mirabel, 29. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 7.687 pesetas. — E401125.

Alvarez Salcedo, Alfredo. — Mirabel, número 29. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 7.687 pesetas. — E401126.

Alonso Martín, Juan. — Mirabel, 29. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 7.687 pesetas. — E401127.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 1.049.963 pesetas. — 41.998 pesetas. — 13.197 pesetas. — E401575.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 609.323 pesetas. — 24.372 pesetas. — 7.659 pesetas. — E401576.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 302.940 pesetas. — 12.117 pesetas. — 3.808 pesetas. — E401577.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 929.475 pesetas. — 37.179 pesetas. — 11.683 pesetas. — E401578.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 831.364 pesetas. — 33.254 pesetas. — 10.449 pesetas. — E401579.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 683.336 pesetas. — 27.333 pesetas. — 8.589 pesetas. — E401580.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 753.908 pesetas. — 30.156 pesetas. — 9.476 pesetas. — E401581.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 636.863 pesetas. — 25.474 pesetas. — 8.005 pesetas. — E401582.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 686.779 pesetas. — 27.471 pesetas. — 8.632 pesetas. — E401583.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 614.486 pesetas. — 24.579 pesetas. — 7.724 pesetas. — E401584.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 683.336 pesetas. — 27.333 pesetas. — 8.589 pesetas. — E401585.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 753.908 pesetas. — 30.156 pesetas. — 9.476 pesetas. — E401586.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 636.863 pesetas. — 25.474 pesetas. — 8.005 pesetas. — E401587.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 686.779 pesetas. — 27.471 pesetas. — 8.632 pesetas. — E401588.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 614.486 pesetas. — 24.579 pesetas. — 7.724 pesetas. — E401589.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 683.336 pesetas. — 27.333 pesetas. — 8.589 pesetas. — E401590.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 753.908 pesetas. — 30.156 pesetas. — 9.476 pesetas. — E401591.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 636.863 pesetas. — 25.474 pesetas. — 8.005 pesetas. — E401592.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 686.779 pesetas.

— 27.471 pesetas. — 8.632 pesetas. — E401593.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 614.486 pesetas. — 24.579 pesetas. — 7.724 pesetas. — E401594.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 683.336 pesetas. — 27.333 pesetas. — 8.589 pesetas. — E401595.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 753.908 pesetas. — 30.156 pesetas. — 9.476 pesetas. — E401596.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 767.678 pesetas. — 30.707 pesetas. — 9.648 pesetas. — E401597.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 1.158.401 pesetas. — 46.336 pesetas. — 14.560 pesetas. — E401598.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 258.387 pesetas. — 10.335 pesetas. — 2.895 pesetas. — E401599.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 169.353 pesetas. — 6.774 pesetas. — 1.896 pesetas. — E401600.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 400.345 pesetas. — 16.013 pesetas. — 4.484 pesetas. — E401601.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 400.345 pesetas. — 16.013 pesetas. — 4.484 pesetas. — E401602.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 524.246 pesetas. — 20.969 pesetas. — 5.872 pesetas. — E401603.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 480.040 pesetas. — 19.201 pesetas. — 5.376 pesetas. — E401604.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 480.040 pesetas. — 19.201 pesetas. — 5.376 pesetas. — E401605.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 531.095 pesetas. — 21.243 pesetas. — 5.948 pesetas. — E401606.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 480.040 pesetas. — 19.201 pesetas. — 5.376 pesetas. — E401607.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 480.040 pesetas. — 19.201 pesetas. — 5.376 pesetas. — E401608.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 531.095 pesetas. — 21.243 pesetas. — 5.948 pesetas. — E401609.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 480.040 pesetas. — 19.201 pesetas. — 5.376 pesetas. — E401610.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 480.040 pesetas. — 19.201 pesetas. — 5.376 pesetas. — E401611.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles. Madrid. — 531.095 pesetas. — 21.243 pesetas. — 5.948 pesetas. — E401612.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 462.496 pesetas. — 18.499 pesetas. — 4.605 pesetas. — E401667.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 529.292 pesetas. — 21.171 pesetas. — 5.269 pesetas. — E401668.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401669.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 495.808 pesetas. — 19.832 pesetas. — 4.936 pesetas. — E401670.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401671.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.878 pesetas.

19.995 pesetas. — 4.976 pesetas. — E401672.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.878 pesetas. — 19.995 pesetas. — 4.976 pesetas. — E401673.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401674.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401675.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.878 pesetas. — 19.995 pesetas. — 4.976 pesetas. — E401676.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.878 pesetas. — 19.995 pesetas. — 4.976 pesetas. — E401677.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401678.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401679.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.878 pesetas. — 19.995 pesetas. — 4.976 pesetas. — E401680.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.878 pesetas. — 19.995 pesetas. — 4.976 pesetas. — E401681.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401682.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 392.279 pesetas. — 16.591 pesetas. — 3.905 pesetas. — E401891.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401892.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401893.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 519.039 pesetas. — 20.761 pesetas. — 5.168 pesetas. — E401894.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401895.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401896.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401897.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401898.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401899.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401900.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401901.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401902.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401903.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401904.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401905.

Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401906.

- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 495.893 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.936 pesetas. — E401907.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401908.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 529.376 pesetas. — 21.175 pesetas. — 5.272 pesetas. — E401909.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 462.409 pesetas. — 18.496 pesetas. — 4.604 pesetas. — E401910.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401911.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401912.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401913.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401914.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401915.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401916.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401917.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401918.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401919.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401920.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401921.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401922.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 462.496 pesetas. — 18.499 pesetas. — 4.605 pesetas. — E401923.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 529.292 pesetas. — 21.171 pesetas. — 5.269 pesetas. — E401924.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401925.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 495.808 pesetas. — 19.832 pesetas. — 4.936 pesetas. — E401926.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401927.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401928.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401929.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401930.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401931.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401932.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401933.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401934.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401935.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401936.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 499.963 pesetas. — 19.998 pesetas. — 4.977 pesetas. — E401937.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 569.896 pesetas. — 22.795 pesetas. — 5.675 pesetas. — E401938.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 392.279 pesetas. — 15.691 pesetas. — 3.905 pesetas. — E401939.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401940.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401941.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 519.039 pesetas. — 20.761 pesetas. — 5.168 pesetas. — E401942.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401943.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401944.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401945.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401946.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401947.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401948.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401949.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401950.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401951.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401952.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 562.577 pesetas. — 22.503 pesetas. — 5.601 pesetas. — E401953.
- Ruvical Ibérica Edificaciones, S. A. — Ayala, 38. Madrid. — 558.547 pesetas. — 22.341 pesetas. — 5.560 pesetas. — E401954.
- Alejandro Martín, Julián. — Avenida del Generalísimo, número 139. Madrid. — 557.500 pesetas. — 22.300 pesetas. — 6.244 pesetas. — E402034.
- López Chicharro, Ramón. — Fuente Espina, 12. Madrid. — 557.500 pesetas. — 22.300 pesetas. — 6.244 pesetas. — E402036.
- María Vázquez, Enrique. — Paseo de la Dirección, 164. Madrid. — 557.500 pesetas. — 22.300 pesetas. — 6.244 pesetas. — E402039.
- Rego Sánchez, Román de. — Valdearribas, 21. Madrid. — 557.500 pesetas. — 22.300 pesetas. — 6.244 pesetas. — E402042.
- Arsenio López, Marcelino. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.014.277 pesetas. — 40.571 pesetas. — 5.891 pesetas. — E402167.
- Benavides Martín, M. Carmen. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402171.
- García Terrón, Alfonso. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402172.
- Prieto García, Rafael. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402173.
- Rodríguez Moreno, Antonio. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402174.
- Iglesias Gallardo, Luis. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402175.
- Simón Castañeda, Juliano. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402176.
- Lorenzo Sobrino, Raul. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402177.
- Mena Moreno, Alfonso. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402178.
- Mora González, Juan. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402179.
- Salgado Barroso, Julio. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402180.
- Redardo Mínguez, Bienvenido. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402181.
- González Rubio, José. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402182.
- Larapuz Sánchez, José Luis. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402183.
- Zamora Solano, Ezequiel. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402184.
- Morales Ramartínez, Alicia. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402185.
- Fernández Pleite, Juan. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402186.
- Sánchez Muñoz, Hernández, Manuel. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402187.
- Martínez Sánchez, Fernando. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402188.
- Rodríguez Caballero, Antonio. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402189.
- Marchal Carmona, Francisco. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402190.
- Ralos Jaén, Manuel. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402191.
- Rodríguez Sanz, Victoriano. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402192.
- Martín Castillas, Angel. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402193.
- Sánchez Barroso, Teodoro. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402194.
- Villanueva Duque, Julián. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402195.
- Manzanares Iniesta. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402196.
- Sánchez Morán, Isabel. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402197.
- Reyes Concel, Maria. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402198.
- Gallo Romo, Javier. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402199.
- Murillo Gutiérrez, M. Melida. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402200.
- Fernández Ramón, Pedro. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402201.
- Sanz Menéndez, Consuelo. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402202.
- Sánchez Rojo, Juan. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402203.
- Río Cuadrillero, Luis. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402204.
- Martínez Tirado, Angel Luis. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402205.
- Vela Martín, Antonio. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402206.
- García Oquendo, Santiago. — Magallanes, num. 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402207.
- Mamierra Rocha, Máxima. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402208.
- Jiménez Trillo, José. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402209.
- Sanz Martín, Pedro. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402210.
- Sánchez Jané, Perfecto. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402211.
- González Reyes, Jesús Julio. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402212.
- Fernández Moreno, Tomás. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402213.
- García Romero, Timoteo. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402214.
- Carvajales Fernández, Pedro. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402215.
- Gómez Martínez, M. Gloria. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402216.
- Ocaña Sirvent, Cayetano. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402217.
- Alfambra Zafra, M. Luisa. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402218.
- Mancheño Rodríguez, Timoteo. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402219.
- Rodríguez Ruano, José. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402220.

nes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402220.

Manzanilla Olmedo, Ismael. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402221.

Hernández García, Amalio. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402222.

Navarro Jiménez, Francisco. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402223.

Ruiz Rubio, Jesús. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402224.

Ruiz Rubio, Jesús. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402225.

Sánchez Fernández, Antonio. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402226.

Aguado Muñoz, Eulalio. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402227.

Santos Santos, Maximiliano. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402228.

González García, Victoriano. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402229.

Iglesias Herranz, Pablo Daniel. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402230.

Murots Solé, Pedro Juan. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402231.

Rubio Rubio, Jaime. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402232.

Rico Rosa, Jesús. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402233.

Delgado Martínez, Manuel. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402234.

Castro Polonio, José. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402235.

Escudero Moiro, Vicente. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402236.

Ruiz Ortega, Juan Luis. — Magallanes, número 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402237.

Torres Aguilar, Joaquín. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402238.

López Morillas, José Luis. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402239.

Monjas Fernández, Juan. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402240.

Diéguez Fernández, Manuel. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402241.

Jiménez Muñoz, Alfonso. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402242.

Juanes Fernández, Angel. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402243.

Marín Reos, Juana. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402244.

Fernández Vélez, Félix. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402245.

Ejimeno Otero, Miguel Angel. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402246.

García Lanchares, Luis Javier. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402247.

Maroto Llamosas, Antonio. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402248.

Ranieri, Giovanni. — Magallanes, 2. Madrid. — 1.533.425 pesetas. — 61.337 pesetas. — 8.905 pesetas. — E402249.

Batres Sánchez, Fernando. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 1.562.785 pesetas. — 62.511 pesetas. — 9.076 pesetas. — E402250.

Encinas Rodríguez, Roberto. — Peñuelas, 48. Madrid. — 230.468 pesetas. — 9.218 pesetas. — 3.379 pesetas. — E402462.

Arrobas Peralta, José. — Camino de Hormigueras, 7. Madrid. — 302.490 pesetas. — 12.099 pesetas. — 4.433 pesetas. — E402470.

Cubero Blanco, Jerónimo. — Alvarez Ribera, 24. Madrid. — 302.490 pesetas. — 12.099 pesetas. — 4.433 pesetas. — E402472.

Gallardo Isidoro, Antonio. — Lezo, número 4. Madrid. — 302.490 pesetas. — 12.099 pesetas. — 4.433 pesetas. — E402483.

Castañares Cruz, José. — Arena Rey, bloque 2, 4. Madrid. — 230.468 pesetas. — 9.218 pesetas. — 3.379 pesetas. — E402492.

Arroba Batroso, Mariano. — Camino de Hormigueras, 7. Madrid. — 302.490 pesetas. — 12.099 pesetas. — 4.433 pesetas. — E402499.

Castañares Cruz, José. — Arenas Rey, bloque 2, 4. Madrid. — 302.490 pesetas. — 12.099 pesetas. — 4.433 pesetas. — E402510.

Escribano Ortega, Francisco. — Cahorra, 6. Madrid. — 302.490 pesetas. — 12.099 pesetas. — 4.433 pesetas. — E402515.

Cruz Jiménez, Guadalupe de la. — Zurbarán, 14. Madrid. — 302.490 pesetas. — 12.099 pesetas. — 4.433 pesetas. — E402519.

Acero Castillo, Juan. — General Primo de Rivera, 14. Madrid. — 1.495.800 pesetas. — 59.832 pesetas. — 19.732 pesetas. — E402521.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 2.521.610 pesetas. — 100.864 pesetas. — 42.363 pesetas. — E402844.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 547.848 pesetas. — 21.913 pesetas. — 9.204 pesetas. — E402845.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 635.394 pesetas. — 25.415 pesetas. — 10.676 pesetas. — E402846.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 465.308 pesetas. — 18.612 pesetas. — 7.816 pesetas. — E402847.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 549.590 pesetas. — 21.983 pesetas. — 9.232 pesetas. — E402848.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 585.160 pesetas. — 23.406 pesetas. — 9.831 pesetas. — E402849.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 743.950 pesetas. — 29.758 pesetas. — 12.500 pesetas. — E402850.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 606.836 pesetas. — 24.273 pesetas. — 10.196 pesetas. — E402851.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 679.912 pesetas. — 27.196 pesetas. — 11.424 pesetas. — E402852.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 585.160 pesetas. — 23.406 pesetas. — 9.831 pesetas. — E402853.

Gareze Machiavello, Antonio M. —

Princesa, 1. Madrid. — 743.950 pesetas. — 29.758 pesetas. — 12.500 pesetas. — E402854.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 606.836 pesetas. — 24.273 pesetas. — 10.196 pesetas. — E402855.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 679.912 pesetas. — 27.196 pesetas. — 11.424 pesetas. — E402856.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 585.160 pesetas. — 23.406 pesetas. — 9.831 pesetas. — E402857.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 743.950 pesetas. — 29.758 pesetas. — 12.500 pesetas. — E402858.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 606.836 pesetas. — 24.273 pesetas. — 10.196 pesetas. — E402659.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 679.912 pesetas. — 27.196 pesetas. — 11.424 pesetas. — E402860.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 679.912 pesetas. — 27.196 pesetas. — 11.424 pesetas. — E402860.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 547.848 pesetas. — 21.913 pesetas. — 9.204 pesetas. — E402861.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 635.394 pesetas. — 25.415 pesetas. — 10.676 pesetas. — E402862.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 465.308 pesetas. — 18.612 pesetas. — 7.816 pesetas. — E402863.

Gareze Machiavello, Antonio M. — Princesa, 1. Madrid. — 549.590 pesetas. — 21.983 pesetas. — 9.232 pesetas. — E402864.

García Alvarez, Manuel. — Siete Amigos, 32. Madrid. — 339.949 pesetas. — 13.597 pesetas. — 3.561 pesetas. — E402866.

Gómez del Olmo, Germán. — Fermín Caballero, 22. Madrid. — 432.000 pesetas. — 17.280 pesetas. — 4.748 pesetas. — E402907.

Hernanz Sanz, Basilia. — Avenida del Generalísimo, 14. Madrid. — 448.417 pesetas. — 17.936 pesetas. — 3.584 pesetas. — E402908.

Fernández Díaz, Enrique. — Marqués de la Valdavia, 11. Madrid. — 738.828 pesetas. — 29.553 pesetas. — 9.337 pesetas. — E402909.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, 32. Madrid. — 1.667.122 pesetas. — 66.684 pesetas. — 16.339 pesetas. — E402910.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, 32. Madrid. — 1.909.584 pesetas. — 76.383 pesetas. — 18.713 pesetas. — E402911.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, 32. Madrid. — 1.909.584 pesetas. — 76.383 pesetas. — 18.713 pesetas. — E402913.

Manfredo Pudolph. — María Teresa, número 21. Madrid. — 1.871.022 pesetas. — 74.840 pesetas. — 18.336 pesetas. — E402915.

Sierra Gonzalo, Antonio. — Profesor Waksman, 10. Madrid. — 1.871.022 pesetas. — 74.840 pesetas. — 18.336 pesetas. — E402916.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.909.584 pesetas. — 76.383 pesetas. — 18.713 pesetas. — E402918.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.628.560 pesetas. — 65.142 pesetas. — 15.960 pesetas. — E402919.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.909.584 pesetas. — 76.383 pesetas. — 18.713 pesetas. — E402920.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.573.096 pesetas. — 62.923 pesetas. — 15.416 pesetas. — E402921.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Al-

berto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.927.016 pesetas. — 77.080 pesetas. — 18.884 pesetas. — E402922.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.598.450 pesetas. — 63.938 pesetas. — 15.664 pesetas. — E402923.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 2.034.776 pesetas. — 81.391 pesetas. — 19.941 pesetas. — E402924.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.871.022 pesetas. — 74.840 pesetas. — 18.336 pesetas. — E402925.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.673.460 pesetas. — 66.938 pesetas. — 16.400 pesetas. — E402926.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.290.488 pesetas. — 51.619 pesetas. — 12.648 pesetas. — E402927.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.616.410 pesetas. — 64.656 pesetas. — 15.841 pesetas. — E402928.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.323.766 pesetas. — 52.950 pesetas. — 12.973 pesetas. — E402929.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.710.438 pesetas. — 68.417 pesetas. — 16.763 pesetas. — E402930.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.273.584 pesetas. — 50.943 pesetas. — 12.481 pesetas. — E402931.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.623.278 pesetas. — 64.931 pesetas. — 15.908 pesetas. — E402932.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.420.962 pesetas. — 56.838 pesetas. — 13.925 pesetas. — E402933.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.635.956 pesetas. — 65.438 pesetas. — 16.032 pesetas. — E402934.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.312.146 pesetas. — 52.485 pesetas. — 12.860 pesetas. — E402935.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.594.754 pesetas. — 63.790 pesetas. — 15.629 pesetas. — E402936.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.290.488 pesetas. — 51.619 pesetas. — 12.648 pesetas. — E402937.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.623.278 pesetas. — 64.931 pesetas. — 15.908 pesetas. — E402938.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.340.670 pesetas. — 53.626 pesetas. — 13.140 pesetas. — E402939.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.663.424 pesetas. — 66.536 pesetas. — 16.301 pesetas. — E402940.

Cerroalto, S. A. — Avenida de Alberto Alcocer, número 32. Madrid. — 1.420.962 pesetas. — 56.838 pesetas. — 13.925 pesetas. — E402941.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—1.309)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)